



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIV - Nº 493

Bogotá, D. C., jueves, 10 de abril de 2025

EDICIÓN DE 34 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

### COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

#### ACTA NÚMERO 38 DE 2025

(abril 1º)

Legislatura 2024-2025

En Bogotá, D. C., el día martes, 1º de abril de 2025, siendo las 10:58 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones “Roberto Camacho Weverberg”, previa citación Presidida la Sesión por la honorable Representante *Ana Paola García Soto*.

#### Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase llamar a lista por favor.

#### Secretaria:

Sí señora Presidenta, siendo las 10:58 de la mañana, procedo con el llamado a lista, para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto

Arbeláez Giraldo Adriana Carolina

Becerra Yáñez Gabriel

Caicedo Rosero Ruth Amelia

Campo Hurtado Óscar Rodrigo

Castillo Torres Marelen

Correal Rubiano Piedad

Cotes Martínez Karyme Adrana

García Soto Ana Paola

Gómez Gonzales Juan Sebastián

Jiménez Vargas Andrés Felipe

Juvinao Clavijo Catherine

Landínez Suárez Heráclito

Manrique Olarte Karen Astrith

Mosquera Torres James Hermenegildo

Ocampo Giraldo Jorge Alejandro

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez Vacca Pedro José

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Uribe Muñoz Alirio

Uscátegui Pastrana José Jaime

#### Con Excusa Adjunta los honorables Representantes:

Díaz Matéus Luis Eduardo

Losada Vargas Juan Carlos

Polo Polo Miguel Abraham

Sánchez León Óscar Hernán

#### En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Ardila Espinosa Carlos Adolfo

Cadavid Márquez Hernán Darío

Castillo Advíncula Orlando

Cortés Dueñas Juan Manuel

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Osorio Marín Santiago

Pedraza Sandoval Jennifer Dalley

Peñuela Calvache Juan Daniel

Pérez Altamiranda Gersel Luis

Quintero Ovalle Carlos Felipe

Racero Mayorca David Ricardo

Rueda Caballero Álvaro Leonel

Sánchez Arango Duvalier

Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni

Triana Quintero Julio César

Wills Ospina Juan Carlos

Señora Presidenta y honorables Representantes, la Secretaría se permite informar que se ha registrado quórum decisorio, así que usted Presidenta, tenemos decisorio, así que Presidenta, usted puede abrir Sesión y ordenar la lectura del orden del día.

**Presidenta:**

Se abre Sesión señora Secretaria, sírvase leer el orden del día, por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta.

HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
SESIONES ORDINARIAS  
LEGISLATURA 2024-2025  
SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN  
PRIMERA

“ROBERTO CAMACHO WEVERBERG”  
ORDEN DEL DÍA

Martes primero (1°) de abril de 2025

10:00 a. m.

I

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II

**Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate**

**1. Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1601 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1948 de 2024.

Enmienda a la Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 164 de 2025.

**2. Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0.**

Autores: honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Heráclito Landínez Suárez, Gildardo Silva Molina, Santiago Osorio Marín, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Norman David Bañol Álvarez, Ermes Evelio Pete Vivas, Duvalier Sánchez Arango, Anibal Gustavo Hoyos Franco, Juan Pablo Salazar Rivera, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Juan Camilo Londoño Barrera, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez, Leyla Marleny*

*Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón y los honorables Senadores Clara Eugenia López Obregón, Julio César Estrada Cordero.*

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1205 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1343 de 2024.

**3. Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara, por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Juan Carlos Losada Vargas, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro García Ríos, Yenica Sugein Acosta Infante, Luis Carlos Ochoa Tobón, Heráclito Landínez Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Pedro José Suárez Vacca, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Andrés Cancimance López, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín Ermes Evelio Pete Vivas, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Anibal Gustavo Hoyos Franco, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Olga Beatriz González Correa, William Ferney Aljure Martínez, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, María del Mar Pizarro García, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Erick Adrián Velasco Burbano, Wilmer Yair Castellanos Hernández, los honorables Senadores Carlos Alberto Benavides, Edwing Fabián Díaz, Ariel Fernando Ávila, Martha Isabel Peralta.*

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Losada Vargas*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1049 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1196 de 2024.

**4. Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara, por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.**

Autores: honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Jhon Jairo Berrío López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Andrés Eduardo Forero Molina, Eduard Alexis Triana Rincón, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Daniel Peñuela Calvache y Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

Ponente: honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1188 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1482 de 2024.

**5. Proyecto de Ley Estatutaria número 166 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Piedad Correal Rubiano, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano, Orlando Castillo Advíncula, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Etna Tamara Argote Calderón, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol Álvarez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo* y el honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

Ponentes: honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo -C-, Piedad Correal Rubiano, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1189 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1503 de 2024.

Constancia a la Ponencia Primer Debate honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana* *Gaceta del Congreso* número 1503 de 2024.

**6. Proyecto de Ley Estatutaria número 175 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1909 de 2018 sobre el derecho de acceso a medios de comunicación para las organizaciones declaradas en oposición frente a alocuciones presidenciales.

Autores: honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Jhon Jairo Berrío López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Andrés Eduardo Forero Molina, Óscar Darío Pérez Pineda, Marelen Castillo Torres, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Juan Daniel Peñuela Calvache* y *Eduard Alexis Triana Rincón*.

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1188 de 2024.

Recibido en Comisión. Agosto 29 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1572 de 2024.

**7. Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara**, por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación, se modifica

parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz* y *Karyme Adrana Cotes Martínez*.

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1188 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1694 de 2024.

**8. Proyecto de Ley Estatutaria número 152 de 2024 Cámara**, por la cual se dictan disposiciones para el Régimen General de Protección de Datos Personales.

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Carrascal Rojas, Duvalier Sánchez Arango, Luis David Suárez Chadid, Juan Camilo Londoño Barrera, María del Mar Pizarro García, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos, Jhon Fredi Valencia, Cristóbal Caicedo Angulo, Héctor David Chaparro, Cristian Danilo Avendaño Fino, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Alirio Uribe Muñoz*. Los honorables Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Ponentes: honorables Representantes *Duvalier Sánchez Arango -C-, Juan Carlos Wills Ospina, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Hernán Darío Cadavid Márquez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Diógenes Quintero Amaya, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Luis Alberto Albán Urbano* y *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 2084 de 2024.

**9. Proyecto de Ley Estatutaria número 405 de 2024 Cámara**, por medio del cual se regula el derecho fundamental a acceder, participar, beneficiarse y gozar del progreso científico y tecnológico para facilitar el derecho a la libre movilidad.

Autores: honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, Heráclito Landínez Suárez, Julián David López Tenorio, Luvi Katherine Miranda Peña, Carlos Adolfo Ardila Espinosa*, los honorables Senadores *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal, Humberto de la Calle Lombana*.

Ponentes: honorables Representantes *Heráclito Landínez Suárez -C-, Álvaro Leonel Rueda Caballero -C-, Luis Eduardo Díaz Matéus, Ana Paola García Soto, José Jaime Uscátegui Pastrana, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Diógenes Quintero Amaya, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Luis Alberto Albán Urbano* y *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1925 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 2060 de 2024.

Constancia a la Ponencia del honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero* *Gaceta del Congreso* número 2060 de 2024.

**10. Proyecto de Ley Estatutaria número 368 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se establecen disposiciones en relación con la libertad de conciencia, derecho consagrado en el artículo 18 de la Constitución Política de Colombia, y se dictan otras disposiciones - *Ley por la Libertad de Conciencia*.

Autores: honorables Representantes *Luis Miguel López Aristizábal, Juan Daniel Peñuela Calvache, Juan Manuel Cortés Dueñas, Ángela María Vergara González, Luis David Suárez Chadid, Christian Munir Garcés Aljure, Carlos Edward Osorio Aguiar, Daniel Restrepo Carmona, Yenica Sugein Acosta Infante, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Óscar Darío Pérez Pineda, Marelen Castillo Torres, Ana Paola García Soto, Juan Felipe Corzo Álvarez, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Andrés Eduardo Forero Molina, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juan Fernando Espinal Ramírez, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, los honorables Senadores Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Karina Espinosa Oliver, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Esteban Quintero Cardona, Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Paola Andrea Holguín Moreno, Nadya Georgette Blal Scaf, Liliana Esther Bitar Castilla, Óscar Barreto Quiroga, José Alfredo Marín Lozano, Marcos Daniel Pineda García.*

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1830 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 2136 de 2024.

**11. Proyecto de Ley Estatutaria número 413 de 2024 Cámara**, por medio del cual se crea el sistema nacional de monitoreo de agresores sexuales de menores de edad y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Julio Roberto Salazar Perdomo, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Gerardo Yepes Caro, Luis Eduardo Díaz Matéus, Erick Adrián Velasco Burbano, Wadith Alberto Manzur Imbett, Juan Daniel Peñuela Calvache, Carmen Felisa Ramírez Boscán, David Alejandro Toro Ramírez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Jaime Rodríguez Contreras, Diego Patiño Amariles, Flora Perdomo Andrade, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, John Jairo González Agudelo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Juan Camilo Londoño Barrera, Carlos Arturo Vallejo Beltrán, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Orlando Castillo Advíncula, Luis Miguel López Aristizábal, Betsy Judith Pérez Arango, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Luz Ayda*

*Pastrana Loaiza, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Marelen Castillo Torres, Julián Peinado Ramírez, Juan Felipe Corzo Álvarez, Jairo Humberto Cristo Correa, Eduard Alexis Triana Rincón, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Carlos Wills Ospina, Juan Manuel Cortés Dueñas, Andrés Guillermo Montes Celedón, Ángela María Vergara González, José Alejandro Martínez Sánchez, Óscar Hernán Sánchez León, Juliana Aray Franco.*

Ponente: honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache*.

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1868 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 2136 de 2024.

**12. Proyecto de Ley Estatutaria número 414 de 2024 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 1475 de 2011 en relación a la doble militancia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Dolcey Óscar Torres Romero, Juan Daniel Peñuela Calvache, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Piedad Correal Rubiano, Gilma Díaz Arias, Karyme Adrana Cotes Martínez, Diógenes Quintero Amaya, William Ferney Aljure Martínez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Juan Carlos Wills Ospina, Julián Peinado Ramírez, Jhon Fredi Valencia Caicedo.*

Ponentes: honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Manuel Cortés Dueñas, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Diógenes Quintero Amaya y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1869 de 2024.

Ponencia Primer Debate. *Gaceta del Congreso* número 2204 de 2024.

**13. Proyecto de Ley número 110 de 2024 Cámara**, por la cual se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas para la protección integral de personas en riesgo de calle, personas en situación de calle, la prevención de la habitancia en calle y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *José Eliécer Salazar López, Astrid Sánchez Montes de Oca, Alexander Guarín Silva, Jorge Eliécer Tamayo, Teresa de Jesús Enríquez, Hernando Guida Ponce, Víctor Manuel Salcedo, Camilo Esteban Ávila, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Wilmer Ramiro Carrillo, Saray Elena Robayo, Ana Paola García Soto, Diego Fernando Caicedo, Jorge Alberto Cerchiaro, Álvaro Mauricio Londoño, Milene Jarava Díaz, Julián David López Tenorio, Los honorables Senadores Juan Carlos Garcés Rojas, Julio Elías Vidal, Juan Felipe Lemos, John Moisés Besaile, José Alfredo Gnecco, Julio Elías Chagui y Norma Hurtado Sánchez.*

Ponente: honorable Representante *Ana Paola*

*García Soto.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1149 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1736 de 2024.

**14. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Cámara, por medio del cual se regula el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Etna Tamara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Diógenes Quintero Amaya, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Pedro José Suárez Vacca, Andrés David Calle Aguas, David Alejandro Toro Ramírez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gildardo Silva Molina, Dorina Hernández Palomino, Santiago Osorio Marín, David Ricardo Racero Mayorca, Cristóbal Caicedo Angulo.*

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1350 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1826 de 2024.

**15. Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Carolina Giraldo Botero, Etna Tamara Argote, Alejandro García Ríos, Santiago Osorio Marín, Gloria Liliana Rodríguez, Daniel Carvalho Mejía, Jorge Andrés Cancimance, Astrid Sánchez Montes, Susana Gómez Castaño, Jennifer Dalley Pedraza, María del Mar Pizarro García, Catherine Juvinao Clavijo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Leider Alexandra Vásquez, Juan Carlos Losada Vargas, Piedad Correal Rubiano, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez, Karyme Adrana Cotes Martínez, Gabriel Becerra Yáñez, James Hermenegildo Mosquera, Mary Anne Andrea, Jhoany Carlos Alberto, Norman David Bañol, Alirio Uribe Muñoz, Leyla Marleny Rincón, Haiver Rincón Gutiérrez, Alexander Guarín Silva, Diego Patiño, Luvi Katherine Miranda, Alfredo Mondragón Garzón, Olga Beatriz González, Olga Lucía Velásquez, Germán José Gómez, Pedro Baracutao García, Julio César Triana, Jorge Alejandro Ocampo. Los honorables Senadores *Clara Eugenia López, Andrea Padilla Villarraga, Isabel Cristina Zuleta, Catalina del Socorro Pérez, Yuly Esmeralda Hernández, Inti Raúl Asprilla.**

Ponente: honorable Representante *Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1798 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1970 de 2024.

16. Proyecto de Ley Orgánica número 156 de 2024 Cámara, *por medio del cual reconoce la experiencia profesional a los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.*

Autores: honorables Representantes *Gabriel Becerra Yáñez, Gildardo Silva Molina, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, David Alejandro Toro Ramírez, Orlando Castillo Advíncula, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, María Eugenia Lopera Monsalve, Cristóbal Caicedo Angulo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Angela María Vergara González, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jaime Raúl Salamanca Torres, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Norman David Bañol Álvarez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Santiago Osorio Marín, Juliana Aray Franco, Julio César Triana Quintero. Los honorables Senadores *Julio César Estrada, Yuly Esmeralda Hernández, Carlos Alberto Benavides, Ómar de Jesús Restrepo, Pablo Catatumbo Torres, Robert Daza Guevara, María José Pizarro.**

Ponente: honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1205 de 2024.

Ponencia Primer Debate ***Gaceta del Congreso*** número 1567 de 2024.

17. Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara, *por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: Ley Simona.*

Autores: honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Juan Camilo Londoño Barrera, Los honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Ana Carolina Espitia Jerez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Karina Espinosa Oliver, Didier Lobo Chinchilla, Humberto de la Calle Lombana, Claudia María Pérez Giraldo, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Juan Pablo Gallo Maya, Soledad Tamayo Tamayo.**

Ponente: honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1043 de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 1220 de 2024.

18. Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Lina María Garrido Martín, Betsy Judith Pérez Arango, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Luz Ayda Pastrana Loaiza.*

Ponentes: honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Gersel Luis Pérez Altamiranda -C-, David Ricardo Racero Mayorca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Astrid Sánchez Montes de Oca, Hernán Darío Cadavid Márquez, Orlando Castillo Advíncula, Luis Alberto Albán Urbano y Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1525 de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 2089 de 2024.

19. Proyecto de Ley número 173 de 2024 Cámara, *por medio del cual se adoptan medidas afirmativas de igualdad para el reconocimiento, perdón y reparación histórica en favor de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Juan Daniel Peñuela Calvache, Elizabeth Jay-Pang Díaz, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Ana Paola García Soto, Milene Jarava Díaz y Ruth Amelia Caycedo Rosero.*

Ponente: honorable Representante *Astrid Sánchez Montes de Oca.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1181 de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 1342 de 2024.

20. Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2024 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1828 de 2017 con relación al trámite de impedimentos y recusaciones y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Santiago Osorio Marín, Astrid Sánchez Montes de Oca, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Hugo Alfonso Archila, Luis Carlos Ochoa, Hugo Danilo Lozano, Dolcey Óscar Torres, Ana Paola García Soto, Jorge Eliécer Tamayo, Héctor David Chaparro Chaparro y Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponentes: honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda -C-, Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Alirio Uribe Muñoz, José Jaime Uscátegui Pastrana, Julio César Triana Quintero, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres y Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, **Gaceta del Congreso** número 1132 de 2024.

Ponencia Primer Debate **Gaceta del Congreso** número 1787 de 2024.

Adhesión a la Ponencia del honorable Representante *Orlando Castillo Advíncula.*

Adhesión a la Ponencia del honorable Representante *Julio César Triana.*

Adhesión a la Ponencia del honorable Representante *José Jaime Uscátegui.*

### III

#### Anuncio de proyectos (Artículo 160, Constitución Política)

### IV

#### Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

*Ana Paola García Soto.*

El Vicepresidente,

*Juan Sebastián Gómez Gonzales.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el orden del día señora Presidenta, honorables Representantes, no hay ninguna modificación presentada al mismo. Así que Presidenta, teniendo quórum decisorio, usted puede someter a consideración y votación el orden del día.

#### Presidenta:

En consideración al orden del día, se encuentra abierto, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada ¿Aprueban el orden del día?

#### Secretaria:

Sí lo aprueban Presidenta, por unanimidad de los asistentes.

#### Presidenta:

Señora Secretaria, primer punto del orden del día.

#### Secretaria:

Sí Presidenta. Discusión y Votación de Proyectos en Primer Debate.

**1. Proyecto de Ley número 360 de 2024 Cámara, 225 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones.**

Autor: honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: *Gaceta del Congreso* número 1601 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1948 de 2024.

Enmienda a la Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 164 de 2025.

Ha sido leído, el primer punto del orden del día, señora Presidenta, honorables Representantes, quiero manifestarle a usted y a la Comisión, que este Proyecto estuvo en discusión en la sesión anterior, se aprobó la Proposición con que termina el Informe de Ponencia de manera ordinaria, siendo aprobado así la Proposición del Informe de la Enmienda.

Luego, Presidenta, se sometió a consideración el articulado que son cinco artículos los que trae la enmienda, tres artículos tenían proposiciones radicadas, fueron leídas, al igual que unos artículos nuevos y solicitaron Presidenta, que se hiciera votación nominal. Esto es un Proyecto de ley ordinario, se abrió la votación en plataforma y se desintegró el quórum. Entonces, Presidenta, está en trámite el articulado de este proyecto, hoy han radicado proposiciones adicionales a las que se tenían de la sesión anterior.

#### **Presidenta:**

Tiene el uso de la palabra, la Coordinadora Ponente del proyecto, la doctora Marelen, para que nos informe sobre el articulado, para dar inicio al debate.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:**

Gracias Presidenta, con los buenos días para todos los compañeros. Retomando el Proyecto de Ley número 225 - 2024 Senado y 360 del 2024 de la Cámara y recordando ¿Qué busca el proyecto? Es una modificación, donde se establece un agravante al artículo 296, del Código Penal Colombiano, referente al delito de falsedad, utilizando inteligencia artificial o sea el mal uso de la inteligencia artificial, en técnicas *deepfake*, que utilizan la imagen, no solamente en este caso que queremos blindar de procesos electorales, de personas en procesos electorales, sino en general.

Por lo cual propusimos este agravante o sea no estamos creando un nuevo delito, no estamos definiendo un nuevo delito, no estamos pidiendo un delito que prive de libertad, sino que estamos generando un aumento en la multa, cuando se cometan este tipo de delitos, de suplantación de la identidad, empleando inteligencia artificial.

Veo ahora que hay nuevas proposiciones, me dicen que están avaladas, en la sesión pasada ya habíamos avalado algunas, otras quedaron en constancia, con el Representante Heráclito quedamos de mejorar una redacción para tener en cuenta sus observaciones. Entonces, han sido tenidas en cuenta las proposiciones y consideraciones de los miembros de la Comisión Primera, por lo cual les pido procedamos a votar el

articulado y el Título y la Pregunta. Gracias, señora Presidenta.

#### **Presidenta:**

Gracias, honorable Representante y Coordinadora Ponente. Señora Secretaria, sírvanos informar, el bloque de artículos que se encuentran con proposiciones acogidas y avaladas, para poder dar inicio a la votación de ese bloque de artículos y leer nuevamente la proposición, señora Secretaria.

#### **Secretaria:**

Presidenta, como lo manifesté anteriormente, este Proyecto tiene cinco artículos, incluida la vigencia y hay un artículo nuevo, acogido por la doctora Marelen. El artículo 1º, tiene cuatro proposiciones, de Luis Alberto Albán y Juan Sebastián Gómez, las dos primeras están acogidas. La de Heráclito Landínez y de Eduard Sarmiento, habían manifestado que las dejaban como Constancia ¿Es así?

El artículo 2º, tiene tres proposiciones de Catherine Juvinao y de Heráclito Landínez acogida y una Constancia de James Mosquera ¿No sé doctor James? Se sigue que queda como Constancia, ok. El artículo tercero, tiene cuatro proposiciones, de la doctora Catherine Juvinao, que había manifestado que la dejaba como constancia el artículo tercero. Heráclito Landínez ha manifestado que las deja como constancias. Una de la doctora Ruth Amelia Caicedo, no sé si continúa siendo Constancia y Eduard Sarmiento, no está, igual pues queda como Constancia. ¿No sé si la doctora Ruth, manifiesta que la deja como Constancia? Y Catherine Juvinao ¿Igual, como Constancia, el artículo 3º doctora? Sí señora, entonces queda como Constancia la de Cathy Juvinao, Heráclito, ya había dicho que sí y Ruth Caicedo ¿Sí? Ok.

El artículo 4º, tenía dos proposiciones acogidas de Piedad Correal y Heráclito Landínez, las 2 acogidas. Hoy ha radicado dos, la doctora Astrid Sánchez que también las han acogido la ponente y hay un artículo nuevo de la doctora Ruth Caicedo acogida. Así que Presidenta si usted me da la instrucción, yo puedo leer las proposiciones que han sido acogidas a todo el articulado, para que de esta manera se pueda votar el bloque.

#### **Presidenta:**

Sí señora Secretaria, sírvase leer las proposiciones y proceder a votar el bloque articulado.

#### **Secretaria:**

Presidenta, el artículo 1º, es de Luis Alberto Albán, en la parte final le adiciona: (...) y adoptar políticas relacionadas con su uso indebido destinadas a garantizar los derechos individuales y colectivos. Y la del Representante Juan Sebastián, también le adiciona: (...) Asimismo, establece directrices para la formulación de políticas públicas en materia de prevención y control del uso indebido de la IA en la suplantación de identidad. Juan Sebastián Gómez. Esas son las dos proposiciones, al artículo 1º.

Al artículo 2º, de Catherine Juvinao, en la definición de identidad, la deja de la siguiente manera:

La identidad se refiere al conjunto de características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil, además, los datos biométricos de rasgos corporales y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.

Del doctor Heráclito, modifica en definiciones, este es el artículo. *DeepFake*: Es la creación, modificación y utilización de un registro audiovisual, incluidas fotografías, videos, imágenes o grabaciones de sonidos falsos, mediante Inteligencia Artificial (IA), de manera que el registro parezca auténtico del discurso o conducta real de un individuo.

Identidad: La identidad se refiere al conjunto de rasgos, atributos o características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad reconoce a una persona como sujeto de derechos y deberes y comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo. Esas son las dos, al artículo 2°. Al artículo 3°, todas las proposiciones, han dejado como Constancia, entonces se aprueba de la Ponencia.

El artículo 4°, tiene cuatro proposiciones de Piedad Correal, en este artículo, en el Primer Inciso. DISPOSICIONES: A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena al Gobierno nacional, a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, promover la adopción de las siguientes políticas relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad, dignidad humana, la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información.

En la disposición de, 2. COLABORACIÓN INTERSECTORIAL, adiciona: Realizar estrategias que fomenten la colaboración entre entidades gubernamentales como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional, el sector privado, la academia y la sociedad civil para compartir conocimientos, recursos y estrategias que identifiquen riesgos que afecten los derechos de autor y suplantación de identidad personal.

Y en el párrafo, adiciona: El Gobierno nacional y la Fiscalía General de la Nación, adiciona y la Policía Nacional, contarán con un plazo de dos (2) años para la formulación de las acciones e iniciativas dispuestos en el presente artículo.

La Proposición del doctor Heráclito, modifica el Primer Inciso: el Gobierno nacional y la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, formulará una Política Pública relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad,

la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información y adiciona, que contenga como mínimo los siguientes lineamientos:

1. MARCO ÉTICO: Definir principios y directrices para el uso de la IA, adiciona garantizando un ecosistema digital inclusivo, dinámico, sostenible e interoperable para una IA confiable y el acceso a él. Promoviendo el intercambio seguro, justo legal y ético de datos y asegurando que las herramientas desarrolladas respeten la privacidad y los derechos humanos.

2. COLABORACIÓN INTERSECTORIAL: Establecer estrategias que fomenten la colaboración entre entidades gubernamentales como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Fiscalía General de la Nación, el sector privado, la academia y la sociedad civil para compartir conocimientos, recursos y estrategias que identifiquen riesgos que afecten los derechos de autor y suplantación de identidad personal.

4. DESARROLLO DE TECNOLOGÍA: Impulsar la investigación, desarrollo y la inversión privada, para estimular la innovación en una IA confiable que se centre en cuestiones técnicas difíciles y en las consecuencias sociales, jurídicas y éticas y las cuestiones normativas relacionadas con la IA. En lo que respecta a la Fiscalía General de la Nación, deberá adoptar herramientas de IA específicas para la detección de *deepfakes*, fraudes y suplantación de identidad, utilizando algoritmos avanzados de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural.

6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Fomentar alianzas internacionales para compartir mejores prácticas y tecnologías avanzadas en la lucha contra la suplantación de identidad y los *deepfakes*.

De la doctora Astrid Sánchez, ARTICULO 4°. DISPOSICIONES: A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena al Gobierno nacional y a la Fiscalía General de la Nación, promover la adopción de políticas relacionadas con el uso de inteligencia artificial (IA) y adiciona, destinada a fines de engaño. El resto como se ha leído con las modificaciones.

Igualmente, en ese mismo artículo 4°, en la EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN: Implementar programas de educación y capacitación para desarrollar talento local en IA, con un enfoque en la seguridad y la ética digital.

El artículo 5° es la Vigencia señora Presidenta, queda como está en la Ponencia.

Y el artículo nuevo dice de la siguiente manera:

**Proposición:** La Fiscalía General de la Nación creará un Registro Nacional de Delitos de Suplantación Digital, donde se documentarán los casos en los que se utilice Inteligencia Artificial para cometer falsedad personal. Este registro deberá contener información sobre metodologías utilizadas, su impacto y las medidas judiciales aplicadas.

El acceso a este registro será restringido a entidades judiciales y de seguridad y se realizará un informe anual sobre tendencias y riesgos emergentes que será presentado al Congreso de la República. Ruth Amelia Caicedo.

Señora Presidenta, han sido leídas las modificaciones al artículo 1°, 2° y 4°, el artículo 3° y 5° como están en la Ponencia y un artículo nuevo, así que usted puede abrir la discusión y votación de este bloque de artículos. Está pidiendo la palabra el doctor Tamayo.

**Presidenta:**

Se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo, del Partido de la U.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Buenos días para todos y todas, un saludo muy fraterno. A ver, el tema de la Inteligencia Artificial en términos generales es complejo, es difícil, es novedoso, pero de grandes implicaciones y en materia penal sí que lo es, o sea con el debido respeto no sé, lo que pasa es que pues no se han podido poner de acuerdo en el tema de la regulación de la Inteligencia Artificial y eso en estos momenticos está abierto y al estar abierto, va a permitir cometer todo tipo de conductas a través de ellos, entre ellos la falsedad personal que es como el nervio de este proyecto.

Y quiero decirles algo, la intención es buena, la intención del proyecto es buena, pero para mí es irrisoria la sanción de la conducta, es irrisoria, una multa, entonces la gente va a suplantar, va a utilizar los datos de la persona en infinidad de actividades, tanto en lo público, porque aquí está abierto, lo puede hacer ante particulares, ante entidades financieras y puede estar en concurso con otros delitos, pero es una multa, una multa irrisoria como conducta, como sanciona una conducta.

Además, la pueden calcular fácilmente frente al beneficio, entonces la calculan y entonces el delincuente que hace eso, calcula la probabilidad que él sea detectado, sea descubierto y consecuentemente, va a lograr el día de mañana que la multa la financia misma con lo que obtiene en la estafa, en la defraudación y quienes hemos tenido oportunidad en el ejercicio de la profesión, de saber cómo se suplanta la identidad de una persona, cómo se suplanta la identidad de una persona cuando por ejemplo, en una escritura contentiva de un derecho, con eso tan fácil que se puede establecer allí.

Sí hoy se suplanta sin existir Inteligencia Artificial, conocía uno infinidad de casos de personas suplantando, vendiendo bienes que no les pertenecen, entonces pueden imaginarse ustedes con la Inteligencia Artificial lo que puede pasar en la suplantación de las personas. Yo en eso quisiera señora Presidente, que pues se sometiera a discusión, lo demás yo no le veo ninguna dificultad porque ayuda a una regulación, pero que excluyera el artículo

3°, se votara el resto del articulado y yo voy a radicar una Proposición donde a ver si la consideran, si se vota o al menos que me quede allí el registro de que eso tipifica una conducta, que tenga pena privativa de la libertad. entonces que tenga pena privativa además de la multa.

**Presidenta:**

Representante, qué pena, no se le escucha, le agradecemos acá las barras por favor, guardar un poco de silencio para poder escuchar al Representante Tamayo, que tiene una postura bastante interesante. Adelante Representante, le recordamos a los equipos de UTL, que el puesto de los Congresistas es reservado solo para ellos y que su labor será ejercida desde las barras, cuando necesiten llegar donde sus jefes, pueden llegar les comentan y retirarse nuevamente a la barra. Muchas gracias.

**Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

No, en resumen lo que estaba diciendo, es que establecer como sanción a una conducta a un tipo penal de estos una multa es irrisorio, es irrisorio si antes de existir la Inteligencia Artificial la falsedad, la suplantación era algo personal, se hacía de manera con otros medios, ahora con Inteligencia Artificial es casi que, mejor dicho tiene que tener un sistema también de detección trabajado en Inteligencia Artificial, para poder establecer que ese documento es falso y que trae unos algoritmos y que traen absolutamente todo, o sea la complejidad es mayor, o sea la suplantación va a ser una cosa recurrente. Y entonces la calculamos dentro del riesgo y decimos, no si nos cogen, en una probabilidad que nos cojan tanto, entonces después de estafar a tantas personas, pues pagamos la multa y no pasa nada.

Yo pienso que en mi visión, es irrisoria, yo lo voy a plantear, voy a dejar, simplemente me dan unos minutos, se puede votar el resto, dejamos ese artículo y yo radico una proposición estableciendo una pena para esa conducta y ya la Comisión verá si la adopta, no la adopta y dejo la Constancia para tener esa tranquilidad en el día de mañana, cuando veamos que esa conducta pues nadie le para ninguna atención, porque pues una multa no indica nada en el mundo punitivo para la comisión de delitos.

**Presidenta:**

Representante, de acuerdo a su intervención, se excluye el artículo 3° del bloque de artículos y entonces se votaría el artículo 1°, 2°, 4° y 5° y el artículo nuevo. Se encuentra abierta la discusión, se cierra la discusión. Señora Secretaria, sírvase abrir registro para someter a votación los artículos 1°, 2°, 4°, 5° y el artículo nuevo, con proposiciones avaladas y acogidas. Abrase registro por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, ruego a los Representantes que se registren en el sistema tan pronto lleguen a sesión, para que quede igualmente su registro. Ya pueden votar honorables Representantes, el bloque de

artículos 1°, 2°, 4°, con proposiciones aditivas modificativas y supresivas leídas por la Secretaría. El artículo 5° de la Ponencia y el artículo nuevo. Ya está abierto el registro.

**Presidenta:**

Honorables, nos encontramos en votación. ¿Quién no ha podido votar por el sistema?

**Votaron los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Sí
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Representantes ¿Ya todos pudieron votar? Tranquilo Representante Quintero, tómese todo el tiempo necesario, que el Representante Ocampo no necesita mucho tiempo hoy. Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, sírvase cerrar registro y anunciar resultado por favor. ¿Pudo votar Representante? Okey.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, de acuerdo a su instrucción se cierra registro y el resultado es el siguiente: Por el SÍ veintitrés (23) votos y por el NO cinco (5) votos para un total de votos de veintiocho (28) en la plataforma. Pregunto Presidenta ¿Sí hay algún

Representante que esté en el recinto y no haya podido votar? Presidenta este es el resultado, han votado veintiocho (28) honorables Representantes, por el Por el SÍ veintitrés (23) y cinco (5) por el NO. Ha sido aprobado este bloque de artículos.

**Presidente:**

Adelante Representante Cadavid, para una Constancia sobre la votación y seguidamente la Representante Marelen Castillo, Coordinadora Ponente del Proyecto de ley.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Presidente gracias. No, puede parecer una necesidad, pero buscando que podamos ir de acuerdo a lo dispuesto en ese Decreto número 2744 del 89, que establece el uso y expresiones en lengua castellana, hay unos anglicismos allí en el proyecto, uno solo, que me parece ya habiéndolo conversado con los Ponentes, previendo que en el futuro quienes sean destinatarios de la norma comprenden en castellano ¿Qué es lo que incorpora cada conducta? Esa adaptación se puede hacer de acuerdo a ese Decreto número 2744 del 89, que parece una necesidad, pero seguramente un destinatario podrá alegar que no entendió, que no conocía, que no sabía y tenemos que ir precisando el mayor nivel de certeza de comprensión de la norma, más entendiendo que es una norma penal, es decir la máxima sanción, la sanción penal y ahí deberemos intentar corregir componentes que ya lo hemos hablado, esa expresión para que sea de total comprensión. Gracias Presidente.

**Presidenta:**

Adelante Representante Marelen, Coordinadora Ponente del proyecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Marelen Castillo Torres:**

Doctor Tamayo, coincido con su apreciación frente al agravante del delito, pero por muchas circunstancias, se tomaron decisiones frente a qué definir y cómo atender o cómo establecer la sanción para un delito de este tipo. Primero, pues debería denominarse o debería definirse un nuevo delito, pero sabemos todo, no inconveniente, sino todo lo que genera la definición de nuevos delitos y frente a algo que no está establecido todavía que es la Inteligencia Artificial, como bien lo han dicho aquí hay una Comisión, una Mesa Técnica designada para atender los más de once proyectos que se han radicado frente a la Inteligencia Artificial.

Pero les recuerdo que este proyecto no está legislando sobre lo que es, o cómo se define, o el impacto, o la reglamentación de la Inteligencia Artificial, estamos trabajándola como un delito, usted bien lo dice, debería de ser privativa de la libertad, pero hoy debemos de iniciar, debemos de iniciar con procesos claros que detengan el uso de la Inteligencia Artificial para la suplantación de la identidad, que se está dando todos los días. De seguro habrá quien lo mida en una tabla, porque eso lo veíamos, en una

tabla de cuál es el costo y cuál es el monto y en cuánto se agrava, pero debemos seguir adelante y bienvenida su Proposición Representante Tamayo, tenemos un buen ambiente, todos consideramos que es necesario iniciar este proceso regulatorio y le invito a que deje como Constancia su Proposición y que sea tomada en cuenta para los siguientes debates. Gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Señora Secretaria sírvame informar ¿Sí fue radicada la Proposición al artículo 3º?

**Secretaria:**

Sí Presidenta, hay una proposición del doctor Tamayo, si usted a bien tiene la puedo leer.

**Presidenta:**

Sí señora Secretaria, sírvase leerla por favor.

**Secretaria:**

**Proposición:**

Artículo 3º. Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - y adiciónese un Inciso el cual quedará así:

Artículo 296. *Falsedad Personal*. Eso refiere al artículo 3º. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en pena privativa de la libertad de sesenta (60) meses a ciento veinte (120) meses y multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. Cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito. Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

Ha sido leída la proposición señora Presidenta al artículo 3º, que modifica el 296 de la Ley 599 de 2000.

**Presidente:**

Representante Maren Castillo, Coordinadora Ponente del proyecto, acabamos de leer la Proposición que radicó el doctor Tamayo, queremos saber ¿Sí es avalada, no es avalada y si el doctor Tamayo la deja como Constancia o la va a someter?

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Maren Castillo Torres:**

Pues en nuestra consideración y cumpliendo con el objetivo del proyecto, no está avalada, la decisión es del doctor Tamayo.

**Presidenta:**

Adelante Representante Tamayo.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias señora Presidenta, bueno el hecho de que la ponente no acoja la proposición, pues simplemente lo que quiero es que se abra y se ponga la mirada sobre el artículo, que permita en el tránsito a su Segundo Debate que los juristas la estudien, la miren,

porque de verdad que yo tengo, me genera mucha preocupación el artículo, algo que va a servir de letra muerta, absolutamente no va a ser ningún tipo de regulación de manera práctica en la comisión de ese tipo de conducta. Entonces, habrá que buscarle tal vez una mejor redacción, tal vez en una graduación menor de la pena.

Pero yo pienso, que hay que colocarle algo que tenga impacto realmente y que le diga a las personas que además de eso, ustedes vieran o sea todo lo que estoy viendo yo cada vez que me invitan a eventos de Inteligencia Artificial, yo quedo sorprendido de lo que está sucediendo, sorprendido de lo que puede pasar y es algo muy complejo. Entonces, yo para facilitar la situación, pero que quede allí habiéndose dado la lectura a la proposición, pues dejarla como Constancia como debe ser, para que sirva como estudio para Segundo Debate.

**Presidenta:**

El Representante Tamayo, acaba de dejar como Constancia la Proposición del artículo 3º, se encuentra abierta la discusión del artículo, se cierra la discusión del artículo 3º, se deja una Constancia por parte del Representante Albán por favor.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:**

Muchas gracias señora Presidenta. Mire, hay un tema, nosotros estamos de acuerdo con este proyecto, lo estamos votando positivo, con el artículo que propone Tamayo también. El tema es el siguiente, la Inteligencia Artificial es algo que está empezando y no tiene legislación, este proyecto es una parte mínima, tenemos que y a eso llamo yo a la comisión, tenemos que hacer un proyecto que por lo menos abarque lo que hay hasta ahora de Inteligencia Artificial, porque eso va a seguir creciendo, pero por lo menos lo que hay hasta ahora, porque nos estamos quedando atrás, este Congreso se está quedando atrás como se quedó atrás con el tema de la marihuana, como se quedó atrás con el tema de la eutanasia, como se quedó atrás con el tema de los abortos, en fin, muchos temas que tenemos represados porque el Congreso no ha sido capaz de abordarlos. Ese es mi llamamiento y mi constancia.

**Presidenta:**

Gracias Representante Albán por su Constancia. Entonces, ya cerrada la discusión del artículo 3º y leída la proposición del artículo 3º de la enmienda, se somete a votación, ábrase registro señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señora Presidenta, se abre registro para la votación del artículo 3º presentado en la enmienda, ya pueden votar honorables Representantes, ya está abierto el registro.

**Presidenta:**

Honorables nos encontramos en votación, ¿Quién nos falta por votar? ¿Alguien ha tenido inconveniente con la plataforma? Un técnico para la doctora Karyme por favor.

**Votaron los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Sí
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	No Votó
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	Sí
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	Sí
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Señora Secretaria, ya hay decisión de la Comisión, cierre registro y anuncie resultados, por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, el artículo 3° de la enmienda como todo el articulado fue votado de la enmienda, ha sido aprobado con veinticinco (25) votos por el SÍ y cuatro (4) votos por el NO, para un total de veintinueve (29) votos, siendo aprobado el artículo 3°.

**Presidente:**

Título y Pregunta señora Secretaria.

**Secretaria:**

Presidenta, hay una proposición de la doctora Piedad Correal, yo no pensaría que sea tanto como al Título. Ruego me pongan un poquito de atención, doctora Karyme hay una Proposición de la doctora Piedad, en el sentido de que está corrigiendo, viene en la Ponencia “el Congreso de la República Decreta”, el formalismo en el Reglamento no es “el Congreso de la República”, es “el Congreso de Colombia

Decreta”, la doctora Piedad está haciendo esa corrección, pero más que una Proposición al Título, es un formalismo establecido en el Reglamento, que la doctora Marelen podrá corregir en la Ponencia para Segundo Debate, porque esto no sería doctora Piedad al Título como tal, esto es más a la forma que establece el reglamento cómo se deben presentar las Ponencias. Así que hay un error señor asesor en la Ponencia, doctora Marelen y se debe corregir.

El Título es el siguiente “Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones”. Y pregunto a la Comisión por instrucción suya señora Presidenta, ¿Sí quieren que este Proyecto de Ley Ordinaria pase a la Plenaria de la Cámara y se convierta en Ley de la República?

**Presidenta:**

En consideración al Título y Pregunta, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueba la Comisión el Título y Pregunta?

**Secretaria:**

Sí lo aprueban Presidenta, ha sido aprobado Presidenta por unanimidad de los asistentes el Título y la Pregunta, no hay ninguna manifestación en contra Presidenta.

**Presidenta:**

Ponente señora Secretaria.

**Secretaria:**

Queda notificada doctora Marelen Castillo, como Única Ponente ante la Plenaria de la Cámara de este Proyecto de ley.

**Presidenta:**

Segundo punto del orden del día señora Secretaria.

**Secretaria:**

Sí Presidenta,

## II

**2. Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0.**

Autores: honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Heráclito Landínez Suárez, Gildardo Silva Molina, Santiago Osorio Marín, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Norman David Bañol Álvarez, Ermes Evelio Pete Vivas, Duvalier Sánchez Arango, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Juan Pablo Salazar Rivera, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Juan Camilo Londoño Barrera, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Alfredo Mondragón Garzón* y los honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Julio César Estrada Cordero.*

Ponente: honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo.*

Proyecto publicado, *Gaceta del Congreso* número 1205 de 2024.

Ponencia Primer Debate *Gaceta del Congreso* número 1343 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día señora Presidenta.

**Presidente:**

Señora Secretaria, sírvase leer la Ponencia con que termina el Informe, por favor.

**Secretaria:**

Sí Presidenta. honorables Representantes, leo la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

**Proposición**

Por las anteriores consideraciones solicito a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate y aprobar el Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0*, conforme al texto propuesto.

Presidenta, quiero manifestarle a usted y a la Comisión, que hay unos Impedimentos presentados en la Secretaría, así que Presidenta si usted a bien tiene, puedo leer los Impedimentos antes de iniciar el trámite del mismo.

**Presidente:**

Sí señora Secretaria. Tiene el uso de la palabra el Coordinador, para este Proyecto hay once impedimentos, sírvase leer los Impedimentos señora Secretaria y vamos a dividirlos en bloques.

**Secretaria:**

Así se hará señora Presidenta, como usted lo ha indicado la Secretaría ha leído los Impedimentos, hay más o menos tres bloques de impedimentos: Uno que se declaran Impedidos porque podrían verse afectados ellos directamente y sus familiares.

Otro solo los familiares, otros por temas independientes a sus familiares. Doctor Ocampo, voy a leer los impedimentos para que usted pueda ilustrar a la Comisión. Primer Impedimento, *Marelen Castillo Torres*.

**Impedimento**

Asunto: Impedimento para el Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0*.

A través de este oficio, me permito declararme Impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0*, toda vez que, considero estar inmersa en una causal de Impedimento, debido a que eventualmente familiares podrían verse beneficiados por la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Siguiente impedimento, el siguiente impedimento es del doctor Hernán Darío Cadavid y dice de la siguiente manera.

**Impedimento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, modificado por la Ley

2003 de 2019, pongo en conocimiento de la Plenaria de la Comisión, un posible conflicto de interés en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0*, toda vez que eventualmente mis parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, podrían verse favorecidos o beneficiarnos por el presente proyecto de ley.

Siguiente impedimento, *Karen Manrique*.

**Impedimento**

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, Impedimento para la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0*.

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa. Así mismo, tengo familiares en los grados que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de ley.

Siguiente impedimento de *Piedad Correal*:

**Impedimento**

De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, modificados por la Ley 2003 de 2019, me permito solicitar al Pleno de la Comisión, declararme Impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara, *por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0*, en consideración a un posible conflicto de intereses, ya que podría beneficiar alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

Presidenta, estos cuatro Impedimentos que he leído de los Representantes Piedad Correal, Karen Manriquez, Hernán Darío Cadavid y Marelen Castillo, son de la misma materia con relación que podrían beneficiarse ellos o sus familiares puede usted ponerlos en consideración y votación.

**Presidente:**

Sí señora Secretaria, le agradecemos a los honorables Representantes, a los que se le ha leído los impedimentos que abandonen el recinto para poder someter a votación sus Impedimentos. Señora Secretaria, se abre la discusión, queda cerrada la discusión, abra ese registro para someter a votación los impedimentos de los 4 honorables Representantes.

**Secretaria:**

Sí Presidenta, está abierto el registro para la votación de los Impedimentos de Marelen Castillo, Hernán Darío Cadavid, Karen Manrique y Piedad Correal. Hay Constancia de que los Representantes se han retirado del recinto.

**Votaron los honorables Representantes:**

Albán Urbano Luis Alberto	No Votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No
Becerra Yáñez Gabriel	No Votó
Cadavid Márquez Hernán Darío	No Votó
Caicedo Rosero Ruth Amelia	Sí
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	No Votó
Castillo Torres Marelen	No Votó
Correal Rubiano Piedad	No Votó
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	No
Díaz Matéus Luis Eduardo	Excusa
García Soto Ana Paola	No
Gómez Gonzales Juan Sebastián	No
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Sí
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No
Losada Vargas Juan Carlos	Excusa
Manrique Olarte Karen Astrith	No Votó
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No Votó
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	No Votó
Rueda Caballero Álvaro Leonel	No Votó
Sánchez Arango Duvalier	No
Sánchez León Óscar Hernán	Excusa
Sánchez Montes de Oca Astrid	No
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanni	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No Votó
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No Votó
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

**Presidenta:**

Señora Secretaria, cierre plataforma, anuncie resultado. Y sírvase anunciar, por favor.

**Secretaria:**

Presidenta, han votado dieciocho (18) honorables Representantes estos impedimentos. Así que, por el SÍ votaron Cuatro (4) y por el NO Catorce (14), se ha desintegrado quórum, pero tenemos quórum deliberatorio en el Recinto, para hacer el anuncio respectivo.

Se anuncia por instrucciones tuyas, señora Presidenta, de acuerdo a la solicitud que hiciera y de acuerdo a su instrucción, el día de mañana como Sesión del Día de la Mujer. Entonces, anuncio:

- **Proyecto de Ley número 127 de 2024 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 679 de 2001, se crea dentro del fondo para la lucha contra la explotación de niñas, niños y adolescentes, una subcuenta especial denominada, Fondo territorial de emergencia para la lucha contra la**

*explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en los departamentos de Antioquia, Distrito de Medellín, Bolívar, Distrito de Cartagena de Indias y Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 213 de 2024 Cámara, 082 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.**
- **Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara, por medio del cual se establece el incidente de reparación integral de perjuicios por violencias basadas en género y violencias en el contexto familiar de los procesos de divorcio, los de declaración de unión marital de hecho y cesación de efectos civiles de matrimonio católico, y se dictan otras disposiciones.**
- Proyecto de Ley número 321 de 2024 Cámara, por medio de la cual se garantiza una vida libre de violencia digital sexual, se modifica la Ley 1257 de 2008, el Código Penal y se dictan otras disposiciones. (Ley Olimpia Colombia).
- **Proyecto de Ley número 309 de 2024 Cámara, 061 de 2023 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 413 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea el sistema nacional de monitoreo de agresores sexuales de menores de edad y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan normas para prevenir y sancionar las prácticas de conversión, se promueve la no discriminación en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 285 de 2024 Cámara, por medio de la cual se fortalecen las medidas de sensibilización, prevención y la ruta de atención de las violencias contra las mujeres, se evite su revictimización y se dictan otras disposiciones.**

Presidenta por instrucción suya, han sido anunciados los proyectos que se discutirán y votarán, mañana en la Sesión que usted cita para el trámite de la Agenda de Mujer.

**Presidenta:**

Hoy se encuentra de cumpleaños nuestro compañero Duvalier Sánchez, le deseamos que “Dios lo llene de vida, de salud y de muchas bendiciones”.

Tiene el uso de la palabra, el Representante Cadavid, para una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hernán Darío Cadavid Márquez:**

Presidenta, muchas gracias. Mire quiero aprovechar estos minutos, porque en el Departamento de Antioquia sectores de la minería, han convocado una movilización y con algo que, yo no estoy de acuerdo y no puedo estarlo y es el bloqueo de vías. A la altura del Corregimiento de Porce en el Municipio de Santo Domingo. Lo primero que hay que decir, es que el Departamento de Antioquia gozaba de la figura de la delegación minera, lo que le permitía hacer formalización y fiscalización.

Y el Gobierno nacional, en mi opinión e indudablemente de una manera revanchista, le quita, le arrebató la delegación minera al departamento que ya traía una experiencia acumulada, concentra esas funciones en la Agencia Nacional de Minería, crean el problema en la Subregión del Nordeste de Antioquia, salen a paro y hoy impide que se pueda dar libre tránsito por esa vía. Es decir, no solamente crean el problema, sino que impiden que se encuentre una solución.

Yo tengo que lanzar un mensaje al Gobierno nacional, si eliminaron lo que funcionaba bien en el departamento de Antioquia, que venía desde hace 22 años la función de delegación minera, en una actitud absolutamente centralista, llevan las funciones a la Agencia Nacional de Minería, no le cumplen a esos sectores para la formalización y luego sí ve uno a los agentes cercanos al Gobierno, agitando la movilización, crean el problema y van y agitan la movilización, ¿Quién puede entender eso? Pero ya no más, son miles de personas afectadas del libre tránsito del departamento de Antioquia hacia Bogotá, hacia la Costa, hacia los municipios del Nordeste del Magdalena Medio y debo reprochar, la actitud de la Defensora del Pueblo, de sus delegados y sus agentes, que cuando iban a hacer uso de los instrumentos legales para permitir el libre tránsito, la Defensoría del Pueblo ha impedido que eso así suceda.

Yo sí reprocho mucho y a la Defensora del Pueblo le digo, los derechos son para todas las personas. La Defensora viene de la Corte Constitucional y bien debería tener claro, cómo pondera esa atención de derechos, pero ocho, nueve días sin solución y sin presencia del Gobierno y una Defensoría, impidiendo que se actúe con los instrumentos legales, para permitir el libre tránsito. Eso no debe suceder y esa región de Antioquia necesita el desbloqueo. Gracias Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra, la Representante Jennifer Pedraza, también para una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:**

Es muy indignante que, en un país con desempleo feminizado, pobreza feminizada e informalidad feminizada, antes que hablar de garantizar los derechos

de las mujeres y de las niñas, haya dos propuestas de Proyecto de ley para regular la explotación reproductiva de las mujeres, o como le dicen ahora de manera muy lujosa, “Gestación subrogada o alquiler de vientres” y es mucho más grave que se presente esto, como una alternativa digna para la vida de las mujeres.

Yo quiero contarle al país, que aquí se están usando casos excepcionales motivados quizás por el altruismo, para lavarle la cara a una práctica, que es un negocio mundial que reproduce las inequidades, no solamente entre mujeres ricas y mujeres empobrecidas, sino entre países ricos y países pobres. Quiero decirle al país, que acá hay multinacionales que venden y que se lucran, a partir de la explotación reproductiva de las mujeres y que antes de adoptar medidas de regulación permisivas, como las que aquí se han presentado en esta Comisión Primera de la Cámara de Representantes, hay que contemplar regulaciones restrictivas, en donde no sigamos avalando este tipo de explotación reproductiva, que lamentablemente ya está ocurriendo en nuestro país y que desconoce además, los impactos sobre la salud y sobre la salud mental, que tiene la gestación y el embarazo para las mujeres.

Es decir, aquí estamos hablando de multinacionales que facturan lo que están facturando Netflix, lo que factura Starbucks, lo que factura Fox, pero a partir de la explotación reproductiva de las mujeres de los países empobrecidos, incluso accionistas y negociantes de este sector, se han atrevido a decir que buscan los países que mayor tasa de mujeres empobrecidas tienen, porque obviamente ninguna mujer con condiciones dignas, con salario, con ingresos económicos suficientes para desarrollar su proyecto de vida, se presta para una gestación subrogada para alquilar su vientre. Y si estuviéramos acá en un mundo ideal, pues sería otra la conversación, pero estamos hablando de un mundo misógino, machista, pedófilo, en donde incluso, han ido a buscar en países como Ucrania, que hoy están en guerra, a las mujeres que necesitan sobrevivir para explotarla reproductivamente.

Así que, aquí no se trata de altruismo, ni de todo lo que han querido maquillar la explotación reproductiva de las mujeres, estamos hablando de otra forma de violencia contra nosotras y de otra forma de reproducirla sobre nuestros cuerpos. Así que, me opongo radicalmente a la iniciativa del Ministerio de Justicia, por ejemplo y de otros colegas, de reglamentar la gestación subrogada en Colombia de manera permisiva y cualquier reglamentación que se discuta en esta Comisión, desde mi parecer, debería ser una reglamentación restrictiva, que proteja antes que cualquier cosa, los derechos de las mujeres y de los niños y de las niñas.

**Presidenta:**

Gracias Representantes. Le anuncio a todos los honorables Representantes, que el día jueves sesionaremos para que se programen dentro de sus agendas. Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Ardila, para una constancia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Adolfo Ardila Espinosa:**

Presidenta, muchas gracias. Colegas, hoy se conmemoran ocho años de una tragedia que terminó enlutando a la capital del departamento del Putumayo. Ese 31 de marzo del 2017, amanecer 1º de abril del 2017, una devastadora avalancha, cobró la vida de centenares de habitantes de la Capital del departamento del Putumayo y dejó miles de damnificados, en lo urbano, en lo rural, un impacto en la infraestructura. Y por supuesto, un gran impacto en el tejido social de Mocoa.

Ocho años, donde se han sumado esfuerzos en lo municipal, en lo departamental, en lo nacional, con el propósito de adelantar una reconstrucción, que debió haberse culminado hace ya varios años y que desafortunadamente, hoy estamos aquí contándole al país, que aún no ocurre. Los esfuerzos del Nivel Nacional, no se compadecen con el tamaño de la magnitud de esta tragedia. La tragedia sin lugar a dudas, sus efectos superan de lejos, los esfuerzos que se han realizado.

Y recientemente, escuchábamos al señor Contralor de la República, el doctor Carlos Hernán, donde advertía que durante el proceso de reconstrucción de Mocoa, se observaban irregularidades en la ejecución de obras, irregularidades por acción y otras por omisión, valga decirlo también aquí. En lo que se ha hecho, hay varios hallazgos de la Contraloría y la Contraloría también ha advertido, que es mucho lo que falta por hacer y que no se entiende por qué hoy, recursos destinados a la reconstrucción de Mocoa, siguen en fiducias y aún no se convierten en obras, para responder a la necesidad de los habitantes de Mocoa.

Y voy a poner tan solo algunos ejemplos de ¿Qué está ocurriendo? Novecientas nueve viviendas que debieron entregarse hace seis años aproximadamente, hoy siguen sin brindarle techo a los habitantes de Mocoa. Y los recursos colegas, están en una fiducia desde el año 2017, hoy 2025 no hay viviendas, viviendas rurales la misma suerte de las viviendas urbanas, lote, estudios, diseños, pero no hay viviendas, no hay casas y los habitantes damnificados, siguen reclamándole a la Unidad un subsidio de vivienda para poder pagar una parte del arriendo, valga decir, porque lo que dan en calidad de subsidio, no alcanza para poder pagar la totalidad del arriendo.

A propósito de la tragedia, el Inpec cerró el Establecimiento Penitenciario y Carcelario, tema preventivo, por principio de prevención, cerraron el establecimiento carcelario y reubicaron a más de cuatrocientos privados de la libertad a lo largo y ancho de este país, a departamentos como el Huila, Tolima, Cesar, Antioquia, Valle y demás. Y eso significa un desarraigo para esas familias y significa que, cientos de estos privados de la libertad, no volvieron a recibir una visita por las distancias entre Putumayo y lo que acabo de mencionar.

Pues colegas, vuelve y juega lo mismo, hoy ni siquiera hay un lote donde construir el nuevo

Establecimiento Penitenciario y Carcelario. La Plaza de Mercado de Mocoa colega Jorge, la misma suerte, hoy ocho años después, la prometida Plaza de Mercado, aún no se convierte en una realidad y volvemos a la misma discusión, vuelven discusiones de orden técnico, discusiones de orden ambiental, discusiones de orden social y finalmente lo que dicen es, “No se preocupen que los recursos están en una fiducia” y hay que avanzar en ese propósito.

Y cierro con un ejemplo más, para no abusar del tiempo. Las obras de mitigación, este Congreso colega, aprobó un desahorro de rendimiento de regalías para construir las obras de mitigación de Mocoa. Dicho de otra manera, las obras que van a evitar que en Mocoa se vuelva a registrar una tragedia como la que hemos contado aquí en estos micrófonos. Pues colegas, de esas obras de mitigación de la parte media y alta, hoy hay un 0% de ejecución, cero y más de doscientos mil millones de pesos, siguen parqueados en las mismas fiducias y así responden en los derechos de petición, que las diferentes entidades contestan.

¿De qué sirven estos millones, recursos y demás en una fiducia? Cuando las obras de mitigación, las urgentes, las que debieron hacerse hace años, hoy están en un 0% y lo ha advertido la Contraloría también, se construyeron las obras de mitigación de la parte baja que la construyó la gobernación y la alcaldía, las de la parte media y alta no están y como esto es un sistema y funciona de manera íntegra, lo que se registra hoy es que las obras de la parte baja, se están averiando y están terminando en un verdadero elefante blanco, porque no cumplen con la función a la que se ha prometido y los habitantes de Mocoa, siguen expuestos al riesgo y siguen sintiendo temor, cada vez que se registran lluvias en la capital del departamento del Putumayo.

Ustedes colegas, han sido generosos, nos han permitido hacer control político, registramos seis Debates de Control Político, hemos realizado doce Audiencias Públicas en territorio, hemos adelantado ya no sé cuántas Mesas Técnicas en diferentes entidades, también en Palacio, pero lo que no vemos hoy son las obras. Y esta constancia tiene ese propósito, es hacerle un llamado al Gobierno nacional, un llamado, para que se conviertan en realidad, las obras que tanto prometemos y a las que tanto debate le hacemos y tanto comité técnico, le adelantamos. Necesitamos que ocho años después, la reconstrucción de Mocoa se convierta en una realidad y respondamos así a los habitantes de la Capital del departamento del Putumayo, se requiere compromiso. Y sobre todo, se requiere decisión política, para que Mocoa se reconstruya en su infraestructura por supuesto, pero que de paso, su tejido social encuentre también una reconstrucción. Gracias.

**Presidenta:**

Gracias Representante. Se levanta la Sesión. Señora Secretaria, se cita por Secretaría.

**Secretaria:**

Así se hará Presidenta. Ha levantado usted la Sesión, siendo las 12:30 de la tarde y se convocará por Secretaría.

ANEXOS: Setenta y dos (72) folios.

**LLAMADO A LISTA**

**H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026**

APPELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVIO MÁRQUEZ HERNÁN DARIÓ	Centro Democrático	✓			
CACEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	✓			
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical - MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Itaya	✓			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DIÁZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	EXCUSA			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	✓			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	✓			
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	✓			
LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Pacto Histórico	✓			
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	EXCUSA			
MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Asociación de Víctimas Interculturales y Regional	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Nevilla - COCOMAN	✓			
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARIÁN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza	✓			
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical	✓			
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo	EXCUSA			
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal - Colombia Justa Libres	✓			
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓			
RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	✓			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	EXCUSA			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	✓			
SARMIENTO HIDALGO EDUARDO GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	✓			
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico	✓			
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático	✓			
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador	✓			

ACTA NUMERO 35  
FECHA Abril 01 de 2025  
HORA DE INICIACION 10:55 AM  
HORA DE TERMINACION 12:30 PM.

Bogotá D.C., abril 01 del 2025

Doctor  
**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
SECRETARIO GENERAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD PERMISO PARA AUSENCIA DE LA PLENARIA y COMISIÓN I DEL 01 y 02 DE ABRIL DEL 2025**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito permiso para ausentarme de la sesión ordinaria de la Plenaria y la Comisión I, programada para el día 01 y 02 de abril del 2025, ya que asistiré al 4º Congreso Internacional de Hidrógeno, el cual se llevará a cabo en el Hotel Grand Hyatt en Bogotá.

Adjunto invitación.

Agradezco la atención prestada y tener en cuenta dicha excusa.

Atentamente,



**LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS**  
Representante a la Cámara de Santander



AQUIVIVIR LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 58 Edificio Nuevo del Congreso  
Computador: (+57) 601 390 40 50 Ext. 4307 - 4308  
Bogotá D.C.



4ª Edición  
**Congreso Internacional de Hidrógeno**  
Conectando la industria con la energía del futuro

01-02 Abril | Hotel Grand Hyatt  
Bogotá, Colombia  
Bogotá D.C., 26/03/2025

Respetado  
**Luis Eduardo Díaz Mateus**  
Representante a la Cámara

**Asunto:** Invitación VIP al 4º Congreso Internacional de Hidrógeno.

Respetado Luis Eduardo Díaz Mateus,

El 01 y 02 de abril del 2025, la ciudad de Bogotá será el epicentro del 4º Congreso Internacional de Hidrógeno, el principal punto de encuentro para tomadores de decisiones y expertos del ámbito público, empresarial, financiero y académico. Bajo el lema "Conectando la industria con la energía del futuro", el Congreso explorará los avances y compartirá experiencias fundamentales del ecosistema del hidrógeno y su aporte a la descarbonización.

Este evento es una plataforma estratégica para catalizar el desarrollo del hidrógeno en Colombia, fomentando la colaboración entre actores nacionales e internacionales. Además, se contará con presentaciones de proyectos insignia a nivel mundial, avances estratégicos en diferentes sectores de la demanda, como los combustibles sintéticos, fertilizantes, transporte, entre otras industrias intensivas en consumo energético, y el avance del mercado colombiano.

Es por ello que, en esta cuarta edición, nos complace extenderle una invitación VIP de cortesía para usted y su grupo de trabajo legislativo, reconociendo su papel clave en el desarrollo del hidrógeno en el país y como actores fundamentales en el impulso de estrategias que materialicen nuestro potencial como país.

El Congreso se llevará a cabo en el Hotel Grand Hyatt ubicado en la Calle 24 A # 57 - 60, Bogotá, Colombia. Para confirmar su asistencia agradecemos relacionar en un correo dirigido a [Agenda.congreso@h2col.com](mailto:Agenda.congreso@h2col.com) los nombres, cargos y correos de las personas que asistirán al congreso. Ante cualquier duda puede contactarse con nuestro Líder Técnico Juan David Giraldo al teléfono +57 321 6645229.

Cordialmente,

Mónica Gasca Rojas  
Presidente  
Asociación Hidrógeno Colombia

José Antonio Vargas Lleras  
Presidente  
Consejo Mundial de Energía Colombia



4ª Edición  
**Congreso Internacional de Hidrógeno**  
Conectando la industria con la energía del futuro

**AGENDA**

01-02 Abril | Hotel Grand Hyatt  
Bogotá, Colombia

**Congreso Internacional de Hidrógeno**  
Conectando la industria con la energía del futuro

01-02 abril de 2025  
Hotel Grand Hyatt Bogotá, Colombia

**01 ABRIL** \*Sujeto a cambios

7:30 - 9:30 a.m. Registro y café de bienvenida

8:30 - 9:00 a.m. Palabras de apertura  
Mónica Gasco - Presidente Ejecutiva - Hidrógeno Colombia  
Josa Antonio Vargas Ilerio - Presidente - WEC Colombia  
Edwin Palma - Ministro - Ministerio de Minas y Energía

9:00 - 9:20 a.m. Conferencia - ¿Quiénes innovan, innovan las personas?  
Juan Camilo Rincón - Chief Innovation Officer - Cuestiónica

9:30 - 9:30 a.m. Spotlight - Sumando esfuerzos por el futuro del hidrógeno  
Peter Siegenthaler - Country Manager Colombia - Banco Mundial  
Ramiro Lopez Ocho - Country Representative - Banco Interamericano de Desarrollo - BID

9:30 - 10:30 a.m. Panel - Cuatro Años de la Hoja de Ruta del Hidrógeno: Logros, Desafíos y Perspectivas Futuras  
Nicolás Rincón - Director de Infraestructura y Energía Sostenible - DNP  
Manuel Fernández - Oficial de Cooperación - Delegación Unión Europea  
Nicolás Borja - Congresista - Comisión Quinta Cámara de Representantes  
Fanny Guerrero - Experta Comisionada - Comisión de Regulación de Gas y Ordoño Valandía - Presidente - Agencia Nacional Hidrocarburos

10:30 - 11:00 a.m. COFFEE BREAK

11:00 - 11:20 a.m. Conferencia - Actualización de precios y mercados del hidrógeno  
Wesley Karpman - Global Lead, Strategic Engagement and Intelligence Group - S&P Global

11:20 - 12:00 p.m. Panel - Navegando un Mar de Desafíos y Oportunidades: Actualidad del Hidrógeno en el Mundo  
Mikoa Blugson Merod - Coordinador del grupo de trabajo de hidrógeno - MEDEF International  
Marcos Kukla - Director Ejecutivo - H2 Chile  
Friedrich Engel - Senior Advisor - Hydrogen Europe  
Eric Dato - Senior Advisor - LAC H2 Action

12:00 - 2:00 p.m. ALMUERZO LIBRE

2:00 - 3:00 p.m. Panel - Financiando la revolución del hidrógeno: Retos e imperativos esenciales en países en desarrollo  
Patricia Dávila - Asesora International Hydrogen Ramp Up Program - GIZ Colombia  
Alexandra Pianos - Especialista Líder de Energía - Banco Interamericano de Desarrollo  
Francisco Lozano - Presidente - Financiera de Desarrollo Nacional  
Alexandra Varela Staff - Head Regional Representation Office for Latin America - BEl

3:00 - 3:30 p.m. Conferencia - Puertos como Hub de Hidrógeno: Impulsadores Clave para la Descarbonización de la Cadena Logística Multimodal  
Pablo Rodríguez - Manager - Transport and Strategic Consulting - HINICIO

3:30 - 4:00 p.m. COFFEE BREAK

4:00 - 4:30 p.m. Conferencia - Ponencia Avances en Tecnología de electrolisis - ITM

4:30 - 6:30 p.m. Panel - La innovación como motor de competitividad en la industria del hidrógeno  
Martha Cobo - Decana de la Facultad de Ingeniería - Universidad de la Sabana  
Rocio Sierra - Coordinadora del programa Maestría en Innovación de Sistemas Energéticos de la Facultad de Ingeniería - Universidad de los Andes  
Andrés Arma - Director Grupo de Investigación OASUSE - Universidad de Antioquia  
Fidelman Machado - Decano Facultad de Ingeniería - Universidad del Valle  
Oscar Raúl Torres - Investigador Principal - Universidad de Santander

6:30 - 8:30 p.m. Mito Montoya - Director del Observatorio de la Transición Energética - Universidad Externado de Colombia

**Congreso Internacional de Hidrógeno**  
Conectando la industria con la energía del futuro

01-02 abril de 2025  
Hotel Grand Hyatt Bogotá, Colombia

**02 ABRIL** \*Sujeto a cambios

8:00 - 8:30 a.m. Conferencia - Avances de la Transición Energética Justa  
Adrián Carriz - Director General - URPE

8:30 - 9:00 a.m. Conferencia - Acelerando la producción y la adopción de hidrógeno limpio en mercados emergentes  
Rafael Masroy - Global Clean Hydrogen Senior Advisor - Tetratech

9:00 - 10:00 a.m. Panel - Proyectos insignia de Hidrógeno: Empresas Líderes que Forjan el Camino  
Andrés Camacho - Hydrogen Senior Business Development - Ecopetrol  
Marta Jara - Directora de Hidrógeno - VENTUS  
Diego Arbolado - CEO - Hevolution

10:00 - 10:30 a.m. Conferencia - Movilidad basada en Hidrógeno y electricidad: casos de estudio  
Arjun Kumar - Transport Leader (Latin America & Caribbean) - ARUP

10:30 - 11:00 a.m. COFFEE BREAK

11:00 - 12:00 p.m. Panel - Usos Finales del Hidrógeno: Avances, Desafíos y Perspectivas a Futuro  
Miguel Leche - Regional Director Andean - YARA  
Cristina Delgado - Business Development Manager - PIV Ous Solutions  
Julian Ogura - Gerente General - Bio P  
Brygham Vilá - Gerente Técnica - Mondomeros  
Luis Miguel Ferrández - Presidente - TERSA

12:00 - 2:00 p.m. ALMUERZO LIBRE

2:00 - 2:45 p.m. Conversatorio - Hidrógeno Blanco: La Materialización de una Nueva Alternativa  
Mikoa Blugson Merod - Coordinador del grupo de trabajo de hidrógeno - MEDEF International  
Christoph Hecker - Presidente - Naturality  
Marta Cecilia Ruiz Cárdenas - Vicepresidenta Técnica - ANH

2:45 - 3:30 p.m. Conversatorio - SAF y Bunkering: Un cielo de oportunidades y un mar de incertidumbre  
Alma Luciani - Jefe de oficina de América - Lider Implementación SAF - Aerechil  
Julia Peña Reyes - Asesor Tecnológico - Sumitomo Corporation of Americas  
Marta Lam - Gerente Asuntos Corporativos - LATAM  
Ariel Rodríguez - Regional Head of Energy Transition Execution - MAERSK

3:30 - 4:00 p.m. COFFEE BREAK

4:00 - 4:30 p.m. Panel - Cambiando el enfoque: estrategias efectivas en la promoción de la equidad de género  
Cristiana Correa - Integrare Expert in Education and Strategic Development - CERER - ANH  
Women in Green Hydrogen  
Katherine Castaño - Optima Consultores  
Katalin Melgarejo - Periodista Ambiental - Noticias Caracol

4:30 - 6:30 p.m. Panel - Infraestructura para impulsar el Mercado: Cuándo, Cómo y Dónde  
Manuel Luengo - Lead Energy Specialist/Infrastructure Program Leader - Banco Mundial  
Antonio Jiménez - Director Ejecutivo - Comisión de Regulación de Energía y Gas  
Eduardo Martínez - Global Solutions Manager - Hydrogen - HTACHI Energy  
Marta Soriano - Gerente de Innovación - Promigas  
Luisma Calvario - Country Manager - Siemens Energy

6:30 p.m. CÓCTEL

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2025

Doctor  
**JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES**  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

Doctora  
**ANA GARCIA PAOLA SOTO**  
Presidenta  
Comisión Primera Cámara de Representantes  
Ciudad

**Ref. Asistencia "segunda audiencia pública, Investigación parlamentaria global sobre el progreso de la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la Amazonia"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito comedidamente se me permita ausentarme de mi participación en la Comisión y Plenaria del día 30 de marzo y 1º de abril del presente año, debido a mi participación en la "segunda audiencia pública, Investigación parlamentaria global sobre el progreso de la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la Amazonia" al que fui invitado por la Red de Parlamentarios por un Futuro Libre de Combustibles Fósiles, evento que se llevará a cabo en el Palacio Legislativo de la República del Perú.

Adjunto para el efecto la invitación remitida por la Red de Parlamentarios por un Futuro Libre de Combustibles Fósiles.

Atentamente,

  
**JUAN CARLOS LOZADA VARGAS**  
Representante a la Cámara

c.c. [comision.primer@camara.gov.co](mailto:comision.primer@camara.gov.co), [jaimelacortura@camara.gov.co](mailto:jaimelacortura@camara.gov.co), [ana.garcia@camara.gov.co](mailto:ana.garcia@camara.gov.co), [presidencia@camara.gov.co](mailto:presidencia@camara.gov.co), [jaimelacortura@camara.gov.co](mailto:jaimelacortura@camara.gov.co)

**PARLIAMENTARIANS FOR A FOSSIL-FREE FUTURE**

20 de marzo de 2025

Señor  
**HON. JUAN CARLOS LOZADA**  
Representante a la Cámara  
Congreso de la República de Colombia

Estimado Hon. Lozada,

Reciba un cordial Saludo.

La investigación parlamentaria global sobre el progreso de la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la Amazonia continúa sus actividades oficiales para el año 2025 en la ciudad de Lima, Perú.

Como congresistas peruanos y en representación del comité parlamentario que lidera esta investigación histórica, junto a usted y otros nueve congresistas de la región, queremos extenderle la invitación a participar de la segunda audiencia pública que será llevada a cabo el 31 de marzo, de 2:00 pm a 6:00 pm, en la **Palacio Legislativo de la República del Perú**.

En continuación con la primera audiencia pública, donde se consultó a expertos sobre la situación actual de la explotación de hidrocarburos en el territorio peruano, en esta segunda audiencia se enfocará en las dinámicas de financiamiento que reportan la explotación de petróleo y gas en el basin. En el espacio participarán organizaciones expertas en las temáticas y voces indígenas que viven de cerca los impactos de la expansión de la industria.

Adicionalmente, el día 30 de marzo y el 1 de abril se llevarán a cabo reuniones a puerta cerrada con diferentes actores involucrados en la protección de la Amazonia y la cadena del territorio frente a proyectos extractivos. Entre los participantes habrá comunidades indígenas, ONGs y la academia. Estas reuniones se harán en las instalaciones del hotel donde se hospedará el comité.

La nota logística del viaje le agenda con los detalles del evento y otros documentos técnicos fueron adjuntados a esta invitación en el correo electrónico. Este material será importante para que usted pueda preparar mejor su viaje y participación durante la audiencia.

Su itinerario de viaje y otros detalles logísticos serán acordados directamente con usted durante los próximos días. No olvide adelantarnos los requerimientos de viaje necesarios para su participación, como temas de visas o permisos oficiales.

La Red de Parlamentarios por un Futuro Libre de Combustibles Fósiles se hará cargo de todos los gastos relacionados con su participación: tickets aéreos, alojamiento y manutención.

**PARLIAMENTARIANS FOR A FOSSIL-FREE FUTURE**

Esperamos contar con su participación en esta segunda audiencia y no dude en contactar a Pablo Rodríguez, coordinador regional, ante cualquier inquietud al **WhatsApp +81 3206839332** o al correo [pablo@parfossilfree.org](mailto:pablo@parfossilfree.org).

Reciba un saludo cordial

Atentamente,

  
**SIGRID BAZÁN N.**  
Congresista  
República del Perú

**RUTH LUQUE L.**  
Congresista  
República del Perú

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD**

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

Fecha de Exp: 2024 4 8  
Año Mes Día

1er. APELLIDO: Polo 2do. APELLIDO: Polo NOMBRES: Rigoberto Abraham

IDENTIFICACION: 1104.37292

DIAGNOSTICO: K529. Politis y gastroenteritis con infeccion non spirochetosa

CONTINGENCIA EG  M  N  EP  PRIV

FECHA DE INICIO: Año 2025 Mes 4 Dia 1

DIAS DE INCAPACIDAD: VNo (en letras) 1 (en números)

PRORROGA: Si  No

FIRMA Y REGISTRO MEDICO: RODRIGO BUTERO N. L. 28354 J. 20250314

RECIBO DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES  
08 ABR 2025  
HORA: 10:15 a.m.  
FIRMA: Esther

Bogotá D.C., abril de 2025

Señores:  
Mesa directiva  
Comisión Primera Constitucional Permanente  
La Ciudad

Asunto: Excusa

Respetados doctores:

Por medio de la presente, presento excusa por mi inasistencia a la sesión convocada para el 1 de abril de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 5 de 1992. Esto se debe a que la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes me otorgó comisión oficial como parlamentario andino, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0208 del 21 de marzo de 2025.

Adjunto copia de la mencionada resolución para su conocimiento.

Agradezco su atención.

Atentamente,

*Decisión  
Abril 01/25  
10:00 AM*

OSCAR SANCHEZ LEÓN  
Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca.

Oscar Hernán Sánchez León  
Representante a la Cámara por Cundinamarca

Edificio nuevo del congreso, Cra. 7 No. 8-58 Mezquita sur el 102  
330 831 4105 / 432 3000 ext. 305 - 3153  
@oscarsanchezleon @rossasanchez @oscarhanchef@yahoo.com

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**RESOLUCIÓN Nº MD-0208 DE 2025**  
(21 MAR 2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION OFICIAL A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CAMARA"

**LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, para autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que, el Representante a la Cámara, doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2025, solicita ante la Mesa Directiva de la Corporación, autorización de comisión oficial para el periodo comprendido entre el día miércoles veintiséis (26) de marzo y lunes siete (07) de abril del presente año, en razón a que asistirá a las sesiones ordinarias del Parlamento Andino que se llevarán a cabo en España y Marruecos.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante conferir comisión oficial al Representante a la Cámara, doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN para que asista al evento relacionado en el párrafo anterior durante el periodo comprendido entre el día miércoles veintiséis (26) de marzo y lunes siete (07) de abril de 2025.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva Nº MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Conferir Comisión Oficial al Honorable Representante a la Cámara doctor OSCAR HERNÁN SÁNCHEZ LEÓN, para el periodo comprendido entre el día miércoles veintiséis (26) de marzo y lunes siete (07) de abril de 2025, evento que tendrá lugar en España y Marruecos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO:** La asistencia por parte del Honorable Representante comisionado, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congresual.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 21 MAR 2025

JORGE RODRIGO TOVAR VÉLEZ  
Primer Vicepresidente

LINA MARIA GARRIDO MARTÍN  
Segunda Vicepresidenta

Firma en fe de lo actuado: JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
Secretario General

CLAUDIA PUJALA MUÑOZ  
Asesor II Secretaría General  
Revista  
Consejo Casseres  
Contratista

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CAMARA DE REPRESENTANTES

**ARDILA**  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

**CONSTANCIA**

Con la venia de la Mesa Directiva, quisiera dejar la siguiente constancia.

Conmemoramos ocho años de la tragedia ocurrida en Mocoa, Putumayo, el 31 de marzo de 2017, donde una devastadora avalancha cobró la vida de centenares de personas, dejó miles de damnificados y causó un profundo impacto en la infraestructura y el tejido social del municipio.

A lo largo de estos años, la resiliencia de la comunidad mocoana ha sido ejemplar. Sin embargo, la respuesta institucional no ha estado a la altura de la magnitud de la tragedia. Persisten graves deficiencias en materia de reconstrucción, reubicación de familias y mitigación del riesgo, asuntos sobre los cuales este Congreso debe mantener una vigilancia permanente.

Los recientes hallazgos de la Contraloría General de la República revelan serias irregularidades en la ejecución de los contratos de obra para la reconstrucción de Mocoa, principalmente respecto a los proyectos de vivienda tanto urbana como rural. Esto agrava la preocupación por el escaso avance en la recuperación de una región que sigue padeciendo las consecuencias del desastre ocurrido.

En este contexto, y con base en las respuestas de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) a los diferentes requerimientos realizados, es urgente que el Gobierno Nacional y las entidades responsables aceleren la ejecución de las obras y garanticen el uso eficiente de los recursos destinados a la reconstrucción de Mocoa. La dignidad y el derecho de sus habitantes a una vida segura no pueden seguir postergándose.

Desde este recinto, rendimos homenaje a las víctimas, expresamos nuestra solidaridad con sus familias y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando para que esta tragedia no quede en el olvido. Es imperativo adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y el bienestar de los mocoanos.

Cordialmente,

CARLOS ARDILA ESPINOSA  
Representante a la Cámara  
Departamento del Putumayo

COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
01 ABR 2025  
HORA: 11:09  
FIRMA:

*Esther  
01-04-25*

**VOTACION 1**

Nombre de la votación: P.L. 360/24C - 225/24S Artículos 1, 2, 4, 5 y un artículo nuevo leído  
 Inicio de la votación: 01/04/2025 11:30:32

Resultados de la Votación:

No	5	17,86%
Sí	23	82,14%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
4.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
6.	CASTILLO ADVINCUCLA ORLANDO	Sí
7.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
8.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
9.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
10.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
11.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
12.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
13.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
14.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
15.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
16.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
17.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
18.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
19.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
20.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
21.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
22.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
23.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No
24.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
25.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
26.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
27.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
28.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

[5a2fb338-5003-455e-95ee-79648011424b]

**VOTACION 2**

Nombre de la votación: P.L. 360/24C - 225/24S Artículo 3  
 Inicio de la votación: 01/04/2025 11:43:04

Resultados de la Votación:

No	4	13,79%
Sí	25	86,21%

1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí
3.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
4.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
5.	CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO	Sí
6.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
7.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
8.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	Sí
9.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
10.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
11.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
12.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Sí
13.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
14.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	Sí
15.	MANRIQUE OLARTE KAREN ASTRITH	Sí
16.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
17.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
18.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
19.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
20.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
21.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
22.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
23.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Sí
24.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
25.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
26.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
27.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
28.	URIBE MUNOZ ALIRIO	No
29.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

[5a2fb338-5003-455e-95ee-79648011424b]

**LUIS ALBAN**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 01 del texto propuesto para primer debate **Proyecto de Ley N° 360 de 2024 Cámara - N° 225 de 2024 Senado** "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 1: Objeto.** La presente Ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial y adoptar políticas relacionadas con su uso indebido destinadas a garantizar los derechos individuales y colectivos.

**COMISION PRIMERA APROBADO**  
01 ABR 2025  
ACTA N° 38  
SI = 23  
NO = 5

**FE CIES COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES**  
26 MAR 2025  
HORA: 11:59  
FIRMA: CALO

**LUIS ALBERTO ALBAN URBANO**  
Partido COMUNES  
Representante a la Cámara  
Departamento Valle del Cauca

**NITARIOS Presente**

**UN PARTIDO PARA LOS NUEVOS TIEMPOS**

**Juan Sebastián Gómez González**

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el artículo 1 del **Proyecto de Ley No. 360 de 2024 Cámara - No. 225 de 2024 Senado** "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así

**ARTÍCULO 1: OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial -IA-, Asimismo, establece directrices para la formulación de políticas públicas en materia de prevención y control del uso indebido de la IA en la suplantación de identidad

Cordialmente,

**JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES**  
Representante a la Cámara por Caldas  
Nuevo Liberalismo

**FE CIES COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL CAMARA DE REPRESENTANTES**  
26 MAR 2025  
HORA: 9:34  
FIRMA: [Firma]

**COMISION PRIMERA APROBADO**  
01 ABR 2025  
ACTA N° 38  
SI = 25  
NO = 4

[juan.gomez@camara.gov.co] 601 - 390 4050 ext 3841 - 3842 Ciro 7 No. 8 - 68 Congreso de la República @juo11a



CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE LEY N° 360 DE 2024 CÁMARA - N° 225 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

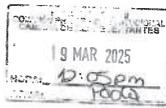
DeepFake: es la utilización de un registro audiovisual, incluidas fotografías, videos, imágenes o grabaciones de sonido, que se crean o modifican de manera que a un observador razonable el registro le parezca falsamente un registro auténtico del discurso o conducta real de un individuo.

Identidad: La identidad se refiere al conjunto de características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil, los datos biométricos de rasgos corporales y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.

Imagen: La imagen hace referencia a la proyección externa de una persona, que incluye aspectos físicos, como el rostro y el cuerpo, así como aspectos emocionales y reputacionales. En el contexto legal, la imagen está protegida contra su uso no autorizado o su manipulación, especialmente cuando pueda causar perjuicio a la persona.

Atentamente,

Catherine Juvinao C.
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá



@CathyJuvinao @cathy\_juvinao @Cathy Juvinao - Fuera Vagos @CathyJuvinao
www.cathyjuvinao.com 314 3341374 catherine.juvinao@camara.gov.co Calle 10 N° 7-50 OF361, Capitolio Nacional



Bogotá D.C, 19 de marzo de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 2 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

DeepFake: Es la creación, modificación y utilización de un registro audiovisual, incluidas fotografías, videos, imágenes o grabaciones de sonido falsos, mediante Inteligencia Artificial IA, que se crean o modifican de manera que a un observador razonable el registro le parezca falsamente un registro auténtico del discurso o conducta real de un individuo.

Identidad: La identidad se refiere al conjunto de rasgos, atributos o características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad reconoce a una persona como sujeto de derechos y deberes y comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.

Imagen: La imagen hace referencia a la proyección externa de una persona, que incluye aspectos físicos, como el rostro y el cuerpo, así como aspectos emocionales y reputacionales. En el contexto legal, la imagen está protegida contra su uso no autorizado o su manipulación, especialmente cuando pueda causar perjuicio a la persona.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



Capitolio Nacional de Colombia - Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 360 de 2024 Cámara y 225 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. DISPOSICIONES: A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena al Gobierno Nacional, y a la Fiscalía General de la Nación, y a la Policía Nacional, promover la adopción de las siguientes políticas relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad, dignidad humana, la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información

1. MARCO ÉTICO: Establecer un marco ético sólido que establezca lineamientos del uso de la IA, y fomente el desarrollo de y acceso a un ecosistema digital inclusivo, dinámico, sostenible e interoperable para una IA confiable y el acceso a él. Este marco ético y legal deberá procurar por apoyar el intercambio seguro, justo, legal y ético de datos y asegurando que las herramientas desarrolladas respeten la privacidad y los derechos humanos.

2. COLABORACIÓN INTERSECTORIAL: Realizar estrategias que fomenten la colaboración entre entidades gubernamentales como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el sector privado, la academia y la sociedad civil para compartir conocimientos, recursos y estrategias que identifiquen riesgos que afecten los derechos de autor y suplantación de identidad personal.

3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN: Implementar programas de educación y capacitación para desarrollar talento local en IA, con un enfoque en la seguridad y la ética digital.

4. DESARROLLO DE TECNOLOGÍA: Invertir y fomentar la inversión privada en la investigación y desarrollo y en ciencia abierta, incluidas iniciativas interdisciplinarias, para estimular la innovación en una IA confiable que se centre en cuestiones técnicas

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

difíciles y en las consecuencias sociales, jurídicas y éticas y las cuestiones normativas relacionadas con la IA. En lo que respecta a la Fiscalía General de la Nación, invertir en tecnologías de IA específicas para la detección de deepfakes, fraudes y suplantación de identidad, utilizando algoritmos avanzados de aprendizaje automático y procesamiento de lenguaje natural.

5. TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA DE IA: Promover la transparencia en los algoritmos de IA y establecer un sistema de gobernanza que incluya auditorías y revisiones periódicas.

6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Buscar alianzas internacionales para compartir mejores prácticas y tecnologías avanzadas en la lucha contra la suplantación de identidad y los deepfakes.

7. RESPUESTA RÁPIDA: Establecer un protocolo de respuesta rápida para actuar eficientemente ante incidentes de suplantación de identidad y deepfakes detectados por las herramientas de IA.

8. RELACIONES INTERNACIONALES: Promover y colaborar con otros países de la región y a nivel global en la implementación de acuerdos internacionales que incentiven el desarrollo de tecnologías y políticas públicas contra la suplantación de identidad y deepfakes

PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional y la Fiscalía General de la Nación, y a la Policía Nacional, contarán con un plazo de dos (2) años para la formulación de las acciones e iniciativas dispuestos en el presente artículo.

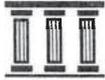


PIEDAD CORREAL RUBIANO.
Representante a la Cámara por el Quindío



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Justificación.

Se adiciona la Policía Nacional, ya que ellos cuenta con una oficina de delitos informáticos y también se encargan de la recepción de denuncias de suplantación de identidad.

HERÁCLITO LANDÍNEZ  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 19 de marzo de 2025

Honorable Representante  
ANA PAOLA GARCIA  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 4 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. DISPOSICIONES:** A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena a El Gobierno Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, **en coordinación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, formulara una Política Pública promover la adopción de las siguientes políticas** relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad, la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información, **que contenga como mínimo los siguientes lineamientos:**

- 1. MARCO ÉTICO:** Establecer un marco ético sólido que establezca lineamientos Definir principios y directrices para del uso de la IA, **garantizando** y **fomente** el desarrollo de y acceso a un ecosistema digital inclusivo, dinámico, sostenible e interoperable para una IA confiable y el acceso a él. **Este marco ético y legal deberá procurar por apoyar Promoviendo** el intercambio seguro, justo, legal y ético de datos y asegurando que las herramientas desarrolladas respeten la privacidad y los derechos humanos.
- 2. COLABORACIÓN INTERSECTORIAL:** Realizar **Establecer** estrategias que fomenten la colaboración entre entidades gubernamentales como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Fiscalía General de la Nación, el sector privado, la academia y la sociedad civil para compartir conocimientos, recursos y estrategias que identifiquen riesgos que afecten los derechos de autor y suplantación de identidad personal.
- 3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN:** Implementar programas de educación y capacitación para desarrollar talento local en IA, con un enfoque en la **seguridad** y la ética digital.
- 4. DESARROLLO DE TECNOLOGÍA:** Invertir y fomentar la inversión privada en Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50 heraclito.landinez@camara.gov.co Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

HERÁCLITO LANDÍNEZ  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

**Impulsar** la investigación, y desarrollo y **la inversión privada** en ciencia abierta, **incluidas iniciativas interdisciplinarias**, para estimular la innovación en una IA confiable que se centre en cuestiones técnicas difíciles y en las consecuencias sociales, jurídicas y éticas y las cuestiones normativas relacionadas con la IA. En lo que respecta a la Fiscalía General de la Nación, **deberá adoptar herramientas invertir en tecnologías** de IA específicas para la detección de deepfakes, fraudes y suplantación de identidad, utilizando algoritmos avanzados de aprendizaje automático y procesamiento de lenguaje natural.

- 5. TRANSPARENCIA Y GOBERNANZA DE IA:** Promover la transparencia en los algoritmos de IA y establecer un sistema de gobernanza que incluya auditorías y revisiones periódicas.
  - 6. COOPERACIÓN INTERNACIONAL:** **Basear Fomentar** alianzas internacionales para compartir mejores prácticas y tecnologías avanzadas en la lucha contra la suplantación de identidad y los deepfakes.
  - 7. RESPUESTA RÁPIDA:** Establecer un protocolo de respuesta rápida para actuar eficientemente ante incidentes de suplantación de identidad y deepfakes detectados por las herramientas de IA.
  - 8. RELACIONES INTERNACIONALES:** Promover y colaborar con otros países de la región y a nivel global en la implementación de acuerdos internacionales que incentiven el desarrollo de tecnologías y políticas públicas contra la suplantación de identidad y deepfakes
- PARÁGRAFO.** El Gobierno Nacional y la Fiscalía General de la Nación, contarán con un plazo de dos (2) años para la formulación de las acciones e iniciativas dispuestos en el presente artículo.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara  
Pacto Histórico

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
26 MAR 2025  
HORA: 9:46am  
FIRMA: Piedad

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
9 1 ABR 2025  
ACTA N° 38  
SI = 23  
NO = 5  
28

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50  
heraclito.landinez@camara.gov.co  
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



Bogotá, 1 de abril de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el **artículo 4** Proyecto de Ley No. 360 de 2024 Cámara – No. 225 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4. DISPOSICIONES:** A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena al Gobierno Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, promover la adopción de las siguientes políticas relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) **destinada a** con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad, la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información:

(...)

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA  
H. Representante por el Chocó

COMISION PRIMERA  
APROBADO  
9 1 ABR 2025  
ACTA N° 38  
SI = 23  
NO = 5  
28

RECIBI  
COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CAMARA DE REPRESENTANTES  
9 1 ABR 2025  
HORA: 10:23  
FIRMA: David

Carrera 7 No. 8-68  
Of. MZ SUR 201  
Comandante (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161  
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co  
@AstridSanchezM  
Astrid Sanchez Montes de Oca  
@astrid\_sanchez\_m



Bogotá, 1 de abril de 2025

PROPOSICION

Modifíquese el numeral 3 del artículo 4 Proyecto de Ley No. 360 de 2024 Cámara – No. 225 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones" el cual quedará así:

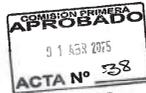
ARTÍCULO 4. DISPOSICIONES: A partir de la aprobación y promulgación de la presente ley, se ordena al Gobierno Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, promover la adopción de las siguientes políticas relacionadas con el uso de Inteligencia Artificial (IA) con fines de engaño o daño y que pueden tener consecuencias negativas para la privacidad, la seguridad, la democracia y la credibilidad de las fuentes de información.

(...)

3. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN: Implementar programas de educación y capacitación para desarrollar talento local en IA, con un enfoque en la ciberseguridad y la ética digital.

(...)

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó



Carrera 7 No. 8-68
Of: MZ SUR 201
Commutador (+51) (601) 3904050 Ext. 3160- 3161
Edificio Nuevo del Congreso

Email: astrid.sanchezm@camara.gov.co
@AstridSanchezM
Astrid Sanchez Montes de Oca
@astrid\_sanchez\_m



PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 225 de 2024 SENADO – 360 de 2024 CÁMARA

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 225 de 2024 Senado - 360 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dic", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. La Fiscalía General de la Nación creará un Registro Nacional de Delitos de Suplantación Digital, donde se documentarán los casos en los que se utilice inteligencia artificial para cometer falsedad personal. Este registro deberá contener información sobre metodologías utilizadas, su impacto y las medidas judiciales aplicadas.

El acceso a este registro será restringido a entidades judiciales y de seguridad y se realizará un informe anual sobre tendencias y riesgos emergentes que será presentado al Congreso de la República.

Alentamente,

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño



SI = 23
NO = 5
28

Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co
Bogotá D.C.



Bogotá D.C, 26 de marzo de 2025

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCIA
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

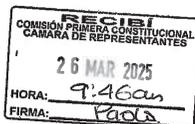
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 1 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

ARTÍCULO 1: OBJETO. La presente Ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - incluyendo la utilización de Inteligencia Artificial- IA- referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial- IA-.



HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico



Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50
heraclito.landinez@camara.gov.co
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara – 225 de 2024 Senado

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 1º del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1: OBJETO. La presente Ley tiene por objeto modificar y establecer un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando Inteligencia Artificial- IA-.

EDUARD SARMIENTO HIDALGO
Representante a la Cámara por Cundinamarca
PACTO HISTÓRICO



  
PROPOSICIÓN \_\_\_ 2025

PROYECTO DE LEY N° 360 DE 2024 CÁMARA - N° 225 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de Ley 360 de 2024 Cámara 225 de 2024 Senado, cual quedará así:

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

(<sup>1</sup>)

**Identidad:** La identidad se refiere al conjunto de características propias de una persona que la distinguen de otras. En el ámbito legal, la identidad comprende aspectos como el nombre, la nacionalidad, la fecha de nacimiento, el estado civil y otros datos personales que permiten identificar de manera única a un individuo.

**Imagen:** La imagen hace referencia a la proyección externa de una persona, que incluye aspectos físicos, como el rostro y el cuerpo, así como aspectos emocionales y reputacionales. En el contexto legal, la imagen está protegida contra su uso no autorizado o su manipulación, especialmente cuando pueda causar perjuicio a la persona.

Atentamente,

  
JAMES MOSQUERA TORRES  
Representante a la Cámara  
CITREP 6 Chocó – Antioquia


James.mosquera@camara.gov.co Edificio Congreso Oficina 501  
 @JamesMosqueraT

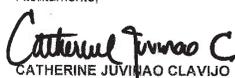
  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá  
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

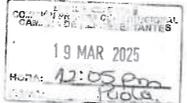
MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 3 DEL PROYECTO DE LEY N° 360 DE 2024 CÁMARA - N° 225 DE 2024 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - y adiciónese un inciso el cual quedará así:

ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, datos biométricos de rasgos corporales o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. Cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.

Atentamente,

  
CATHERINE JUVINAO CLAVIJO  
Representante a la Cámara por Bogotá

  
HERÁCLITO LANDÍNEZ  
Representante a la Cámara

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2025

Honorable Representante  
ANA PAOLA GARCÍA  
Presidente Comisión Primera  
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley Ordinaria No. 360 de 2024. "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones." el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - y adiciónese un inciso el cual quedará así:

ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona ya sea de manera física, digital o mediante el uso de inteligencia artificial, o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. Cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.

Atentamente,

  
HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ  
Representante a la Cámara  
Pactó Histórico


Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50  
heraclito.landinez@camara.gov.co  
Ventanilla única de Correspondencia Carrera 7ª No. 8-68. Primer Piso.

  
RUTH  
CAICEDO DE ENRIQUETA

PROPOSICIÓN.

PROYECTO DE LEY No. 225 de 2024 SENADO – 360 de 2024 CÁMARA

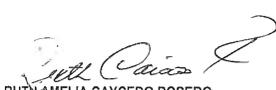
Adiciónese un párrafo al Proyecto de Ley No. 225 de 2024 Senado - 360 de 2024 Cámara "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dice", el cual quedará así:

ARTÍCULO 3: Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - y adiciónese un inciso el cual quedará así:

ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. Cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.

Parágrafo 1°. Si el acto conlleva un perjuicio económico significativo, daño a la reputación, suplantación de funcionarios públicos o afectación a procesos judiciales, el infractor incurrirá en prisión de uno (1) a cinco (5) años, sin perjuicio de otras sanciones aplicables.

Atentamente,

  
RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO  
Representante a la Cámara  
Departamento de Nariño


Carrera 7ª N° 8-68 Ed. Nuevo del Congreso – PBX: (+57) 60 1 3904050 – Email: ruth.caycedo@camara.gov.co  
Bogotá D.C.



Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presento

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara - 225 de 2024 Senado

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3°:** Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - y adiciónese un inciso el cual quedará así:

**ARTÍCULO 296. FALSEDAD PERSONAL.** El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. Cuando la igualmente se incurrirá en multa cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO





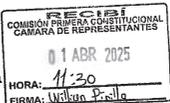
**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Ley N° 360 de 2024 Cámara - No. 225 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.

**Artículo 3°.** Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 – Código Penal Colombiano - y adiciónese un inciso el cual quedará así:

**Artículo 296. Falsedad Personal.** El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en en pena privativa de la libertad de sesenta (60) meses a ciento veinte (120) meses y multa, siempre que la conducta no constituya otro delito. Cuando la falsedad personal se realizare con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.

**Jorge Bliecar Tamayo Marulanda**  
Representante a la Cámara





Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presento

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Al texto para primer debate del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara - 225 de 2024 Senado

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Modifíquese el título del Proyecto de Ley Número 360 de 2024 Cámara, el cual quedará así:

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ESTABLECE UN AGRAVANTE AL EL ARTÍCULO 296 DE LA LEY 599 DEL 2000, CÓDIGO PENAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO





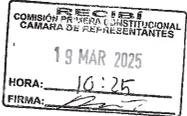
**PROPOSICIÓN.**

Modifíquese la fórmula que precede al título del Proyecto de Ley 360 de 2024 Cámara y 225 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

El Congreso de la República de Colombia,

DECRETA.

**PIEDAD CORREAL RUBIANO.**  
Representante a la Cámara por el Quindío




AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 – Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.L.E. 205/24C - Impedimentos HRRR Marelen Castillo, Hernán Cadavid, Karen Manrique, Piedad Correal  
Inicio de la votación: 01/04/2025 11:54:36

Resultados de la Votación:

No	14	77,78%
SÍ	4	22,22%

1.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	No
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	No
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SÍ
4.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	SÍ
5.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	No
6.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	No
7.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	No
8.	ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	SÍ
9.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
10.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	No
11.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
12.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
13.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	No
14.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ
15.	SANCHEZ ARANGO DUVALIER	No
16.	SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	No
17.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No
18.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No

*Se desinfectó el  
Quorum de acuerdo*



IMPEDIMENTO

De conformidad con los artículos 182 de la Constitución Política y 286 a 292 de la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso, modificados Ley 2003 de 2019, me permito solicitar al Pleno de la Comisión, declararme impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 205 de 2024 Cámara "Por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0" en consideración a un posible conflicto de intereses, ya que podría beneficiar alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.

A atentamente,

*Piedad Correal*

PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Partido Liberal Colombiano.  
Departamento del Quindío.



KAREN MANRIQUE  
CONGRESISTA

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

Señores:

Mesa Directiva  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Amparo Yaneth Calderón Pardo  
Secretaria

Ref. Impedimento para votación del Proyecto de Ley Estatutaria 205 de 2024 Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 junto con el artículo 291 de la Ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la mesa directiva de la comisión primera de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria 205 de 2024 Cámara: "Por medio del cual se crea el régimen transitorio Borrón y Cuenta Nueva 2.0".

Lo anterior en razón a un posible conflicto de interés, debido a que me puedo beneficiar de manera particular y directa. Así mismo, tengo familiares en los grados que contempla la ley, que podrían verse beneficiados con la aprobación del presente proyecto de Ley.

A atentamente,

*K.M.*  
Karen A Manrique O  
Representante a la Cámara  
Comisión Primera  
CITREP 2 - Alauca



Edificio Nuevo Del Congreso, Carrera 7ª N° 8-60, Oficina 511  
Commutador: (+57) (60) 390 4050 | Extensión 3812 - 3811, Bogotá - Colombia.  
karen.manrique@camara.gov.co | @karenmanrique

HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ  
Representante a la Cámara

Honorable Representante  
ANA PAOLA GARCÍA  
Presidente  
Comisión Primera  
Cámara de Representantes  
Ciudad

ASUNTO: Impedimento Proyecto de Ley Estatutaria 205 de 2024 Cámara "Por medio del cual se crea el régimen transitorio Borrón y Cuenta Nueva 2.0".

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5 de 1992, modificado por la Ley 2003 de 2019, pongo en conocimiento a la plenaria de la Cámara de Representantes de la República de Colombia, un posible conflicto de interés en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria 205 de 2024 Cámara "Por medio del cual se crea el régimen transitorio Borrón y Cuenta Nueva 2.0", toda vez que eventualmente mis parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, podrían verse favorecidos o beneficiarnos por el presente proyecto de ley.

Cordialmente

*Hernán Darío Cadavid Márquez*  
HERNAN DARIO CADAVID MÁRQUEZ  
Representante a la Cámara  
Departamento de Antioquia





Bogotá, D.C., diciembre de 2024

Doctora ANA PAOLA GARCÍA SOTO Presidente Cámara de Representantes.

ASUNTO: IMPEDIMENTO PARA EL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 205 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL RÉGIMEN TRANSITORIO DE BORRÓN Y CUENTA NUEVA 2.0"

A través de este oficio me permito declararme impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria No. 205 de 2024 "Por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0" toda vez que, considero estar inmersa en una causal de impedimento debido a que eventualmente familiares podrían verse beneficiados por la discusión y votación de esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES Representante a la Cámara

Recibido 3:35 pm Dic 11/24



Bogotá, D.C., abril de 2025

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9° del Proyecto de Ley Estatutaria 174 de 2024 Cámara "Por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015".

Table with 2 columns: TEXTO INFORME DE PONENCIA and MODIFICACIÓN PROPUESTA. It details the proposed changes to Article 9 regarding the revocation of mandate.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES Representante a la Cámara



JUSTIFICACIÓN

En el artículo 9 del proyecto se propone que se puedan inscribir iniciativas para la revocatoria del mandato siempre que hayan transcurrido dieciocho



(18) meses contados a partir del momento de posesión del respectivo alcalde o gobernador, sin embargo, considero que este criterio no es conveniente toda vez que, el objeto de la revocatoria del mandato surge como:

"Un mecanismo que se configura como la principal herramienta que tienen los ciudadanos para manifestar sus inconformidades con un mandatario que, desde su sentir, incumplió con el programa de gobierno que juró cumplir al ser elegido, y es en ese sentido que se debe blindar de cualquier intento que busque el fracaso de esta iniciativa, vulnerando los derechos constitucionales de las personas.

Respecto a las razones por las cuales se puede activar el mecanismo de revocatoria del mandato, la Corte Constitucional en las Sentencias C-180 de 1994 y SU-077 de 2018, expuso que tanto el incumplimiento del programa de gobierno, como la insatisfacción general de la ciudadanía eran razones suficientes y válidas para motivar la iniciativa de revocatoria; en su sentir, estas expresiones constituyen un verdadero sentimiento democrático del elector en relación con sus gobernantes.

En ese sentido, se debe atacar es la mala gestión frente al incumplimiento del plan de desarrollo que sea aprobado por los Concejos y las Asambleas y por ello propongo que dichos movimientos deban inscribirse 12 meses luego de la aprobación del plan de desarrollo y no 18 meses luego de su posesión.



Juan Manuel Cortés

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso al artículo 21 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 166 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Los grupos étnicos, minoritarios o de especial protección no podrán utilizar su condición como excusa para atacar a la Fuerza Pública o destruir bienes públicos o privados y deberán resarcir los daños causados.

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS

Representante a la Cámara por Santander



*Juan Manuel Cortés*

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso cuarto del artículo 21 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 166 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

También se prohíbe destruir o dañar bienes públicos o privados. Quienes incurran en esas conductas deberán resarcir los daños causados al patrimonio público o particular.

*Juan Manuel Cortés Duéñas*  
JUAN MANUEL CORTESDUÉNAS

Representante a la Cámara por Santander



*Juan Manuel Cortés*

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

Representante a la Cámara por Santander

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 32 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 166 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo. Los miembros de la Fuerza Pública podrán repeler de manera proporcional y de acuerdo a los parámetros establecidos en la presente ley las agresiones que sufran por parte de los manifestantes en el desarrollo de una protesta.

*Juan Manuel Cortés Duéñas*  
JUAN MANUEL CORTESDUÉNAS

Representante a la Cámara por Santander



JORGE Tamayo Representante

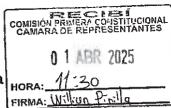
PROPOSICIÓN

Modifíquese el Artículo 3° del Proyecto de Ley N° 360 de 2024 Cámara - No. 225 de 2024 Senado "Por medio del cual se modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.

Artículo 3°. Modifíquese el artículo 296 de la Ley 599 del 2000 - Código Penal Colombiano - y adiciónese un inciso el cual quedará así:

Artículo 296. Falsedad Personal. El que con el fin de obtener un provecho para sí o para otro, o causar daño, sustituya o suplante a una persona o se atribuya nombre, edad, estado civil, o calidad que pueda tener efectos jurídicos, incurrirá en **en pena privativa de la libertad de sesenta (60) meses a ciento veinte (120) meses y multa**, siempre que la conducta no constituya otro delito. Cuando la falsedad personal se realice con la utilización de Inteligencia Artificial la multa se aumentará en una tercera parte, siempre que la conducta no constituya otro delito.

*Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*  
Jorge Eliécer Tamayo Marulanda  
Representante a la Cámara



Piedad CORREAL Rubiano REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 52 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 52°. Asuntos del Cabildo y contenidos por discutir. Las autoridades estatales vinculadas con la totalidad del proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, así como las empresas encargadas de desarrollar esas actividades deberán informar al inicio del Cabildo abierto para el cierre del proyecto sobre:

1. La identificación de los impactos ambientales, culturales, territoriales y sociales acumulados generados durante la totalidad del proyecto y las medidas de corrección, compensación, reparación y restauración que deben darse durante la etapa de cierre o de desmantelamiento y abandono.
2. El cumplimiento de las medidas de corrección, compensación, reparación y restauración ambiental, cultural, territorial y social al entorno y a las comunidades afectadas. En caso de que no estén totalmente implementadas se deben precisar los cronogramas, mecanismos y garantías para el cumplimiento de esas medidas.
3. Las medidas de reparación ambiental, cultural, territorial y social adoptadas durante la etapa de explotación en caso de haber sido procedentes y las que se propongan atendiendo a las posibles afectaciones que se hayan identificado con posterioridad a la celebración de la última Audiencia pública de control socioambiental y en el marco de la etapa del cierre, esto incluye medidas de reconversión laboral y de diversificación económica del territorio.
4. Relacionamiento de la inversión social en Colombia, obras por impuestos y obras por regalías aprobadas y ejecutadas durante el desarrollo del proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.
5. Los objetivos técnicos del desmantelamiento, devolución de infraestructura al Estado y cierre de la operación y la descripción de actividades para tal fin, las cuales incluyen la evaluación de riesgos y las medidas de manejo y control.
6. Las medidas de evaluación de riesgos, monitoreo y seguimiento de impactos ambientales, sociales, territoriales y culturales tras el cierre o el desmantelamiento y abandono, esto incluye los impactos a largo plazo y a perpetuidad.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso; Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

7 Las proyecciones para el uso futuro de la tierra, esto incluye las áreas de rehabilitación que fueron objeto de operación como las tierras que no fueron intervenidas por la actividad extractiva

8 Las garantías financieras y gestión de gastos para la etapa de cierre o de desmantelamiento y abandono, y seguimiento al manejo y control de impactos a largo plazo y perpetuad.

La sociedad civil tendrá oportunidad de deliberar sobre lo expresado por las autoridades y las empresas en cada uno de los tres (3) primeros ejes referidos en este artículo y en el artículo 51 de la presente ley. También podrá interponer las versiones dadas por las autoridades y las empresas y podrá presentar contra propuestas de medidas de corrección, compensación, reparación y restauración, y proponer mecanismos y garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas y del Estado

Las autoridades competentes podrán expresar sus consideraciones y propuestas y deberán advertir la viabilidad o imposibilidad jurídica de las estrategias expresadas por empresas y sociedad civil.

Las conclusiones del Cabildo serán vinculantes para las autoridades estatales vinculadas con el proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables para determinar, según corresponda y en el marco de sus competencias, medidas adicionales de compensación, corrección, reparación o restauración por las afectaciones causadas

PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

La participación ciudadana no puede llevar a las comunidades a interrumpir en los asuntos estatales en los cuales deben tomar las decisiones las entidades, siempre se debe tener en cuenta la decisión de la ciudadanía, pero no son los grupos significativos de ciudadanos los competentes para el cierre o desmantelamiento de dichos proyectos.

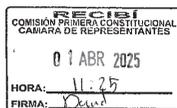
REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso primero del artículo 27 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 27°. Del cabildo abierto socioambiental. El cabildo abierto socioambiental es un mecanismo de participación de obligatoria realización en todos los casos en que que se puede adelantar cuando la autoridad nacional competente haya realizado preliminarmente la evaluación técnica, ambiental, económica y jurídica de una o varias solicitudes mediante las que personas naturales o jurídicas persigan la concesión de minerales o producción de hidrocarburos para la exploración de recursos naturales no renovables. También será obligatorio en se podrá adelantar en los casos en que el Estado determine y delimite áreas con el fin de adelantar procesos de selección de contratistas para la adjudicación de polígonos para la exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

JUAN MANUEL CORTES DUENAS



REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

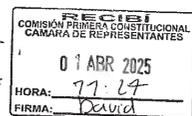
PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso al artículo 9 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Los mecanismos de participación previstos en la presente ley no podrán fungir como mecanismo para dilatar o sabotear la aprobación y ejecución de los proyectos.

JUAN MANUEL CORTES DUENAS

Representante a la Cámara por Santander



*Juan Manuel Cortés*

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

Modifíquese el inciso cuarto del artículo 9 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

~~Las personas de la sociedad civil que participen en los mecanismos de participación contemplados en la presente ley serán consideradas como sujetos de especial protección por parte del Estado. Ello implica que el Estado deberá garantizar la protección, el respeto y la garantía de sus derechos humanos. El Estado deberá garantizar la protección, el respeto y la garantía de los derechos humanos de las personas de la sociedad civil que participen en los mecanismos de participación contemplados en la presente ley.~~ La Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, o la entidad que haga sus veces, deberán observar con especial cuidado la situación y riesgos de seguridad que sobre estas personas se generen.

*Juan Manuel Cortés Duénas*  
JUAN MANUEL CORTÉS DUÉNAS

Representante a la Cámara por Santander

RECIBÍ  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
01 ABR 2025  
HORA: 11:29  
FIRMA: Duénas



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 35 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 35°. Acuerdo participativo sobre la inconveniencia del proyecto. En caso de decidir sobre la inconveniencia del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la presente ley, la decisión de la ciudadanía es **vinculante deberá servir como insumo** para las autoridades competentes y la autoridad minera o de hidrocarburos validará si deberá realizar planes de mejora con intervención de la comunidad afectada o dar por terminados los trámites de solicitud de contratos de concesión o de contratos de hidrocarburos objeto del cabildo abierto, o suspender la declaratoria de áreas para la adjudicación de polígonos para la exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, según sea el caso.

El acuerdo participativo o los planes de mejora, se adoptarán mediante acto administrativo motivado, el cual deberá ser proferido por la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o por quienes hagan sus veces, de conformidad con las competencias correspondientes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la sesión de cierre del Cabildo abierto socioambiental.

La Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o la autoridad que haga sus veces según sea el caso, no podrá dar trámite a nuevas solicitudes de exploración en el municipio o distrito o municipios o distritos participantes del cabildo sino hasta dentro de cinco (5) años luego de la realización de la sesión de cierre del cabildo abierto socioambiental en que se adoptó la decisión.

*Piedad Correal Rubiano*  
PIEDAD CORREAL RUBIANO,  
Representante a la Cámara por el Quindío.

RECIBÍ  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
01 ABR 2025  
HORA: 11:12  
FIRMA: Duénas

AQUI VIVE LEY EN SU PAÍS  
Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

La participación ciudadana no puede ser un veto para la entrega de contratos de concesión, por tanto, se debe tener dicha participación para la construcción de consensos entre las partes.

*Juan Manuel Cortés*

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

Adiciónese un párrafo al artículo 9 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Parágrafo. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley los términos dentro de los cuales la ciudadanía puede solicitar la participación dentro de cada etapa del proceso de formulación y aprobación de los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Esta reglamentación también deberá establecer el término máximo de duración de los mecanismos de participación.

*Juan Manuel Cortés Duénas*  
JUAN MANUEL CORTÉS DUÉNAS

Representante a la Cámara por Santander

RECIBÍ  
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
01 ABR 2025  
HORA: 11:29  
FIRMA: Duénas



Bogotá, D.C., abril de 2025

PROPOSICIÓN

Adiciónese un parágrafo del artículo 3° del Proyecto de Ley Estatutaria 017 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", así:

Parágrafo 4°. Los mecanismos de participación previstos en la presente ley sólo podrán ser ejercidos por ciudadanos colombianos.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara



JUSTIFICACIÓN

La adición responde a la necesidad de garantizar que los mecanismos de participación previstos en la ley sean ejercidos exclusivamente por ciudadanos colombianos, en concordancia con la soberanía nacional sobre la gestión y aprovechamiento de los recursos naturales no renovables. Esta restricción busca asegurar que las decisiones adoptadas en estos procesos reflejen la voluntad de la población colombiana, quienes son los directamente afectados por las actividades de exploración, explotación y producción.

Asimismo, la disposición previene posibles injerencias de actores extranjeros en asuntos de interés nacional, sin desconocer los derechos de información y acceso a la justicia que puedan asistir a otros interesados conforme a la legislación vigente.



Bogotá, D.C., abril de 2025

PROPOSICIÓN

Elimínese el parágrafo del artículo 27° del Proyecto de Ley Estatutaria 017 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", así:

Parágrafo. En ningún caso la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o las autoridades que hagan sus veces, podrán avanzar en el procedimiento de concesión o de producción de hidrocarburos o de selección hasta tanto no se agote este mecanismo de participación ciudadana.

Cordialmente,

MARELEN CASTILLO TORRES
Representante a la Cámara



JUSTIFICACIÓN

Esta disposición causa retrasos significativos en proyectos minero-energéticos, ya que obliga a completar procesos de participación ciudadana antes de avanzar en concesiones o producción, genera incertidumbre para los inversionistas, quienes no sabrán cuándo podrán seguir con sus proyectos, afectando la dinámica de inversión en el país.

Se crea un ambiente de inseguridad jurídica, dado que los procedimientos quedan sujetos a procesos participativos sin plazos claros. Esto podría llevar a conflictos legales, especialmente si las empresas consideran que el mecanismo no se lleva a cabo de manera adecuada, y resultaría en demandas contra el Estado.

La disposición también tiene un impacto económico negativo, al desincentivar la inversión en el sector extractivo y potencialmente provocar



la pérdida de capitales hacia otros países. Si los proyectos se ven retrasados o cancelados por decisiones comunitarias, el Estado podría enfrentar demandas de indemnización que afectarían las finanzas públicas.

Por otro lado, limita la capacidad del Gobierno Nacional para ejecutar su política energética, subordinando decisiones estratégicas a procesos participativos. Esto podría causar conflictos de competencias y dificultades en la planificación y gestión de los recursos naturales.

Esta normativa puede aumentar la conflictividad social. Dar poder de veto a las comunidades puede polarizar aún más a la población, ya que grupos con intereses específicos podrían utilizar estos mecanismos para bloquear proyectos, generando tensiones y afectando la cohesión social.



Piedad CORREAL Rubiano
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 9 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 9°. Derecho especial de participación. Las personas y comunidades afectadas y potencialmente afectadas por proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables tienen derecho a participar, activa y efectivamente, en todas las decisiones de carácter administrativo mediante las cuales se pretenda aprobar la realización de proyectos de dicha naturaleza, así como en la identificación de los impactos sociales, territoriales, ambientales y culturales causados por dichos proyectos.

La participación se debe garantizar en todas las etapas de los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, y debe ser eficaz, real, libre, informada, efectiva y estar a disposición frente a la aprobación, la ejecución y la evaluación de los proyectos de los que trata esta ley.

Las decisiones que se adopten como resultado de la aplicación de los mecanismos de participación de los que trata esta ley reflejarán la deliberación como principio democrático y serán vinculantes insumo para las decisiones que adopten las autoridades locales, departamentales, nacionales, la ciudadanía y las personas responsables o interesadas en los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Las personas de la sociedad civil que participen en los mecanismos de participación contemplados en la presente ley serán consideradas como sujetos de especial protección por parte del Estado. Ello implica que el Estado deberá garantizar la protección, el respeto y la garantía de sus derechos humanos. La Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, o la entidad que haga sus veces, deberán observar con especial cuidado la situación y riesgos de seguridad que sobre estas personas se generen.

Cuando se inicie el trámite de un mecanismo de participación, la alcaldía o gobernación, según corresponda, deberá convocar a un consejo de seguridad en el que participe la Fuerza Pública con el objeto de evaluar el riesgo de las personas promotoras o participantes inscritas hasta el momento, y adoptar medidas orientadas a garantizar su vida, integridad y derechos, además de asegurar el orden público para una participación efectiva en el desarrollo del mecanismo. Estas medidas deberán

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

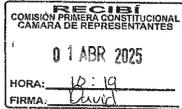
Dirección: Nuevo del Congreso, Carrera 7 N. 0 - 80 - Oficinas 2266 y 2271
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Implementarse a través de un centro de mando unificado, el cual deberá contar con el apoyo necesario de la Fuerza Pública y el Ministerio de Defensa

*Piedad*  
PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### JUSTIFICACIÓN.

No puede tomarse la participación ciudadana como vinculante ante las decisiones de las autoridades competentes, preferiblemente se debe tener en cuenta como insumo o papeles de trabajo para las decisiones de las autoridades competentes y así lograr mayores consensos en dichos contratos o concesiones



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley 017 de 2024 cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 14°. Solicitud de realización de un cabildo abierto por parte de la ciudadanía. Por iniciativa de un número no inferior al cinco por mil de la ciudadanía del censo electoral del respectivo municipio o distrito, la ciudadanía podrá solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o Distrital o a la Asamblea Departamental según sea el caso y mediante un comité promotor, la celebración de un Cabildo abierto socioambiental o para el cierre del proyecto, según la etapa en que se encuentre el proyecto.

Dada la naturaleza de este tipo de cabildos y las competencias concurrentes de los entes territoriales y de la nación en la exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, es obligación del alcalde municipal o distrital y del gobernador, según sea el caso, el Defensor del Pueblo y el Procurador, así como de las autoridades mineras, de hidrocarburos y ambiental, asistir al cabildo abierto socioambiental.

*Piedad*  
PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 34 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 34°. Funciones del Comité de Acreditación. El Comité de Acreditación tendrá las siguientes funciones:

1. Evaluar si la causal o las causales de inconveniencia definidas en el Cabildo Abierto Socioambiental se encuentran acreditadas, con base en la información técnica, científica y social sobre los posibles impactos sociales, territoriales, ambientales y culturales.
2. Emitir un concepto técnico vinculante que deberá ser entregado a la Agencia Nacional de Minería o a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según sea el caso, en el que se indique si alguna de las causales invocadas en el Cabildo abierto socioambiental se encuentra acreditada y las razones que fundamentan dicha acreditación.

Si algún integrante del Comité de Acreditación discrepa del sentido del concepto rendido por el Comité, podrá manifestarlo en escrito motivado dirigido a la Agencia Nacional de Minería o a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según sea el caso.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá preferir en el año siguiente a la entrada en vigor de la presente ley la reglamentación que establezca el funcionamiento del Comité de Acreditación.

*Piedad*  
PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.





Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### JUSTIFICACIÓN.

Se debe quitar el carácter vinculante de la participación ciudadana en el presente proyecto con el fin de no entrar en un veto de los proyectos por parte de la comunidad



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### PROPOSICIÓN.

**Modifíquese** el artículo 28 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

**Artículo 28°. Carácter decisivo excepcional del cabildo abierto socioambiental.** La posición sobre la conveniencia o inconveniencia que se adopte en el cabildo abierto socioambiental estará basada en la información que brinden las autoridades del orden nacional a la ciudadanía que participen en el cabildo sobre los proyectos a los que se refiere el artículo anterior, en la información que tengan las comunidades sobre el territorio, en la información proporcionada por la persona natural o jurídica interesada en el proyecto, y en la información sobre los determinantes del ordenamiento territorial que brinden las autoridades del orden nacional, departamental y local competentes.

La posición sobre la inconveniencia del proyecto tendrá carácter decisivo y será obligatoria para las autoridades competentes cuando se acredite alguna de las siguientes causales:

1. Traslado o reubicación de un grupo significativo de ciudadanos que habitan los municipios o distritos del área de influencia del proyecto, salvo que el traslado se realice con la garantía de los derechos humanos de la población objeto del mismo y mínimamente con las condiciones en que se encuentren a la fecha de su reubicación el grupo significativo de ciudadanos
2. Almacenamiento o depósito de materiales peligrosos o desechos tóxicos dentro de alguno de los municipios o distritos del área de influencia del proyecto salvo que se ubiquen en territorio que no afecten a ninguna comunidad o grupo significativo de ciudadanos.



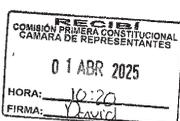
Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

3- ~~Medidas de alto impacto social, cultural y ambiental que ponen en riesgo los medios de vida de un grupo significativo de ciudadanos que habitan los municipios o distritos del área de influencia del proyecto.~~

4. ~~Peligro de daño grave o irreversible para la salud pública o el ambiente, siempre que exista incertidumbre científica sobre los alcances del impacto o la manera de prevenirlo o mitigarlo. el cual debe ser probado previamente.~~

El Comité de Acreditación deberá evaluar y acreditar el cumplimiento de las causales definidas en el presente artículo.

PIEDAD CORREAL RUBIANO,  
Representante a la Cámara por el Quindío.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

### JUSTIFICACIÓN.

Se debe limitar el daño ambiental y buscar que la comunidad participe manifestando y avizorando los daños existentes y los posibles impactos ambientales, pero no se puede coartar la posibilidad de trabajar y explorar cuando se cumplan con las características de seguridad y cumplimiento de requisitos para desarrollar los diferentes contratos de concesión.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 32 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 32°. Acuerdo Participativo de los cabildos abiertos. En los cabildos abiertos la posición sobre la conveniencia o inconveniencia de los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables se adoptará en un Acuerdo Participativo mediante mayoría calificada entre la comunidad y se deberá manifestar expresamente durante la sesión de cierre

En cualquiera de los dos casos, la posición de la ciudadanía debe ser motivada y debe tener en cuenta criterios sociales, económicos, ambientales, territoriales y culturales.

Parágrafo 1°. Para efectos de esta ley y de los mecanismos de participación que desarrolla, se entiende por mayoría calificada la adopción de posturas por el 65% 70 % del total de ciudadanos y ciudadanas intervinientes en la sesión deliberativa y en la de cierre.

Parágrafo 2°. En caso de que no se logre contar con la mayoría calificada, se convocará a una nueva sesión de cierre del cabildo abierto socioambiental que deberá celebrarse dentro de los quince (15) días siguientes, en la cual se adoptará una postura con mayoría simple, entendida como la mitad más uno de los asistentes. Siempre que estos representen al menos el 65% del total de ciudadanos y ciudadanas intervinientes en la sesión deliberativa y en la de cierre.

Parágrafo 2: Las decisiones resultantes de la participación ciudadana para efectos de la presente ley, serán insumo para las decisiones administrativas de las autoridades competentes.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

La participación ciudadana debe ser un insumo para tomar las diferentes decisiones administrativas, sin que las mismas tomen la posición de vinculantes, puesto que las decisiones están en cabeza de las entidades estatales.



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN.

Modifíquese el artículo 60 del proyecto de ley 017 de 2024 cámara Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

Artículo 60°. Acuerdo participativo sobre la impertinencia de las medidas de corrección, compensación, reparación y restauración por impactos ambientales, culturales, territoriales y sociales. Si la comunidad decide la impertinencia de las medidas de corrección, compensación, reparación y restauración por impactos ambientales, culturales, territoriales y sociales, la comunidad debe comunicar a las autoridades participantes del cabildo las medidas y obligaciones que espera sean cumplidas para sentir que las medidas con pertinentes y adecuadas. La comunidad no podrá hacer exigibles medidas ni obligaciones inexistentes al momento en que inició la sesión de cierre del cabildo.

La decisión sobre las medidas es vinculante para las autoridades y así deberá quedar consignado en el acuerdo participativo con el que cierra el cabildo.

PIEDAD CORREAL RUBIANO.  
Representante a la Cámara por el Quindío.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 N° 8 - 68 - Oficinas 225b y 227b  
Teléfono: Tel (57+1) 4325100 (57+1) Extensiones: 4206 - 4207  
Email: piedad.correal@camara.gov.co



Piedad CORREAL Rubiano  
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUSTIFICACIÓN.

La participación ciudadana debe ser un insumo para tomar las diferentes decisiones administrativas, sin que las mismas tomen la posición de vinculantes, puesto que las decisiones están en cabeza de las entidades estatales.

ANA PAOLA GARCIA SOTO  
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES  
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PÉRDOMO  
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO  
Subsecretaria